BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 1° DE JUNIO DE 1925

AÑO XXXIII — Núm. 9352

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

REPARTICIONES
RESOLUCIONES DE

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional de Santiago del Estero — Licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3225. — Visto la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de 45 días sin goce de sueldo y a contar desde el 29 de Abril último, a la Escribiente del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Sra. Rosario H. de Grandi, y desígnase para reemplazarla al Sr. Esteban Guastavino, quien será renumerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Modificando decretos

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3226. — Visto este expediente y en atención a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Modifícase los decretos de fechas 18 de Marzo y 7 de Abril del corriente año, por los cuales se designa suplentes del Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, don Agustín Magaldi, en el sentido de que la tarea asignada a cada uno de ellos; Señores Lorenzo Amaya y Diógenes Santillán Villar, es de cuatro horas y no seis y tres respectivamente, como se expresó.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional del Azul. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3227. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Reconócesele al profesor Sr. Miguel di Tullio, los servicios que viene prestando en seis horas de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional del Azul, desde el 16 de Marzo último y hasta la presentación del titular, Dr. Juan Angaut, nombrado por decreto del 18 del corriente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3228. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que presta en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay al siguiente personal: en reemplazo del profesor de Ciencias y Letras (cuatro cátedras), Sr. José López Piñón y en la forma que a continuación se expresa: Doctora Dolores María Bergara, 6 horas desde el 16 de Marzo último hasta el 31 del corriente y 4 horas, desde el 1o. de Abril ppdo. hasta que se nombre el titular respectivo; Señores Luis Vidal y José A. Rodríguez 3 y 6 horas, respectivamente, desde el 16 de Marzo último hasta que se designen los titulares correspondientes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3229. — Habiendo quedado vacantes cuatro horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de 25 de Mayo, por renuncia de la Srta. Arminda L. Ayres, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (dos horas de Psicología y dos horas de Pedagogía) en la Escuela de referencia, a la Sra. Sara María Silvia Trotta.

Art. 2o. Apruébase el cambio de asignatura hecho por la Dirección a la Srta. Josefa D. Medina, de que informa su comunicación de 25 de Abril ppdo.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3230. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Profesora de Música, seis horas, de la Escuela Normal de Jujuy, que presenta la Sra. María S. de Kunz, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Nómbrase, en su reemplazo, a la actual Maestra de Grado del mismo Establecimiento, Srta. Marcia Kunz, y, en lugar de ésta, en dicho cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Srta. Modesta Zelaya.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3231. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados por la Srta. Carolina Ahumada Bernáldez, en seis horas de Ciencias y Letras en reemplazo del Dr. Nicanor Almagro Paz, que falleció, desde el 5 de Marzo hasta el 30 de Abril del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Confirmación

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3232. — Visto lo solicitado y resultando que la profesora de la Escuela Normal de San Juan, Srta. Laura Elena Alvelda Latallada, nombrada con cinco horas de Ciencias y Letras viene dictando seis horas, tarea que le fué asignada por la Dirección, dado que no era posible dividir para un mismo curso, la materia a dictarse (Castellano) entre dos profesores por los inconvenientes que tal medida trae aparejada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase en una hora de Ciencias y Letras en la Escuela de referencia, a la Srta. Laura Elena Alvelda Latallada, con imputación al Item 10, Inciso 262, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Confirmación

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3233. — R. 69. — Visto lo solicitado y considerando que conforme a la distribución horaria, la Dirección de la Escuela Normal de San Juan, asignó seis horas, a la profesora titular de cuatro horas, Sra. Delfina de Ortíz, que renunció, tarea que desde el comienzo del presente curso escolar viene dictando la reemplazante Sra. Mercedes S. de Rosquellas, nombrada luego por decreto de 24 de Abril ppdo. en las cuatro horas de la Sra. de Ortíz y, a fin de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase en dos horas de Ciencias y Letras, que dicta desde el comienzo del presente curso escolar, la Sra. Mercedes S. de Rosquellas, con imputación al Item 262, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Designación de sustituto

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3234. — Visto este expediente del que resulta que el señor Cipriano C. Ferreyra designado para reemplazar interinamente al Ayudante de la Escuela Normal de Resistencia, no puede hacerse cargo del puesto; y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la designación del Sr. Cipriano C. Ferreyra como suplente del Ayudante de Educación Física y Estética de la citada Escuela, Sr. Antonio Corona, hecha por decreto de fecha 27 de Abril ppdo. y desígnase a contar desde el 1o. del actual y mientras dure la licencia acordada a éste, al señor Oriel Guevara, quien será remunerado los primeros quince días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa María. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3235. — Visto lo solicitado y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 21 de Abril último, a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Santa María, Sra. María Luisa A. de Albarracín, debiendo continuar reemplazándola, entretanto, la Srta. María Serafina Ocaranza, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3236. —Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto del 27 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Campana, Sra. Enriqueta Moine Carranza de Miranda Naón, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Lidia A. Marquehosse, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Roque Sáenz Peña.— Licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

3237. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, y a contar desde el 1o. del corriente, a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña", Srta. María Elena Bies, debiendo reemplazarla la Sra. Enriqueta Moine Carranza de Miranda Naón, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3238. — 2a. 29. — Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Comercio Sud manifestando que como consecuencia de la promoción de alumnos de 2o. y 3er. años del turno de la tarde, ha debido aumentar una división de 3o. y 4o. años;

Que ello se ha hecho a base de la supresión de una de 1o. y 2o. y sin perjuicio para el personal docente de las mismas que ha sido ubicado en aquéllas y por último que dicha medida no irroga más gasto que el necesario para la enseñanza de la Estenografía,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la referida distribución de divisiones y nómbrase en el mismo Establecimiento Profesores de Estenografía con tres y dos horas respectivamente, a los Señores Valentín Gutiérrez y Carlos A. Mallada, debiendo imputarse sus haberes a la partida para pago de horas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3239. — Visto este expediente y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Gualeguaychú, don Rodolfo Páez y nómbrase en su reemplazo al propuesto Sr. Félix L. Frávega.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3240. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente al Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero (seis horas), Dr. Ernesto Jerez, y nómbrase en su reemplazo a los propuestos Doctores Octavio Bravo y Roger M. Pinto, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3241. — Vista la nota que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, 15 días con goce de sueldo y el resto sin él, la licencia acordada por resolución de 22 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional de La Rioja, Dr. Emilio Esteban, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Ing. Fernando Pagani y Rafael Torres, quienes serán remunerados los primeros 15 días con los fondos de la partida destinada a pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3242. — Vista la nota que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 31 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Sr. Federico Guevara Lynch, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Atilio Di Fonzo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3243. — Vista la nota que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de 15 días, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 del actual, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (seis horas) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Señorita Ernestina Manescau, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Matilde Roland, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3244. — Vista la nota que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 31 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra solamente) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. José M. Rizzi, debiendo continuar reemplazándolo el Dr. Luis Rizzi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3245. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Ayudante de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. Aires), a la Srta. María Celia Deagustini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy. — Confirmación

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3246. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase a la Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria en la Escuela Normal de Chivilcoy, Srta. Josefina Schiavelli, con anterioridad al primero de Abril último.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Bs. As). — Confirmación

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3247.—2a. 7.—Vista la nota presentada por el profesor Sr. Emilio L. Salazar, mediante la cual solicita le sean acordadas en efectividad las tres horas de Ciencias y Letras que desempeña en la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires), con aprobación superior; y

Considerando:

Que el citado profesor es además titular de una cátedra en la misma Escuela, dictando sólo cinco horas;

Que dado el buen concepto de que goza el mismo, corresponde confirmarlo en dos horas, quedando la otra comprendida en el máximum de tarea por cátedra;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase en dos horas de Ciencias y Letras en la citada Escuela al Sr. Eusebio L. Salazar.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Bs. As). — Confirmación

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3248. — Expte. B. 43. — Visto lo solicitado y resultando que el Profesor de la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires), Sr. Antonio Brumenge, viene dictando tres horas de Historia desde el año ppdo. a satisfacción de la Dirección, y atento por otra parte lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase en tres horas de Ciencias y Letras al Profesor de la Escuela Normal de referencia, Señor Antonio Brumenge.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No. 2. — Traslado

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3249. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Trasládase a la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestras No. 3 de la Capital, Sra. Cledia E. Talice de López, a ocupar la Regencia y una cátedra de Ciencias y Letras en la Escuela similar No. 8, en reemplazo de la Sra. Gabriela A. Talice de Rous, debiendo ésta pasar al primero de los establecimientos citados a ocupar la Vicedirección y dos cátedras de Ciencias y Letras.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Bs. As). — Prórroga licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3250. — 2a. 14. — Visto lo solicitado y las constancias que corren agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, 15 días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 4 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires), Sra. Delia M. C. de Francia, debiendo continuar reemplazándola la Srta. María Luisa Martínez, quien será remunerada los primeros 15 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esperanza. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3251. — 2a. 12. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, y a contar desde el 15 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esperanza, Sra. Margarita Raventos de Gaibert, debiendo reemplazarla la Srta. Virginia F. Salas, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3252. — 2a. 10. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Abril ppdo., al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Cruz del Eje, Sr. Jorge B. Alday, debiendo reemplazarlo la Srta. Lidia Rosa Aráoz, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3253. — 2a. 12. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, a la profesora de Francés (6 horas) en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Srta. María A. Figueroa Cueto, debiendo reemplazarla el Sr. Emilio G. Brunodier, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja.—Licencia.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

3254. — 2a. 17. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días con goce de sueldo, y a contar desde el 1o. del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja, Sra. Benigna L. de la Fuente, debiendo reemplazarla la Srta. Sofía A. de Alem, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Consulado Argentino en Rotterdam. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

1077.—Exp. 2668 O. 1925.—R. D. Nº 115. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (12) doce cajones conteniendo muebles y efectos usados, venidos en el vapor «Alcyone», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, a la Señora Angélica Q. viuda de Don Emilio Onrubia, ex Cónsul de la República en Rotterdam.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

1078.—Exp. 2194 E. 1925.—R. D. Nº 99. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un aparato para luz, venido en el vapor «Groix», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, a Manuel Blasco, Tercer Secretario de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

1079.—Exp. 2195 E. 1925.—R. D. No. 100. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 4091, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor «Medeana», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1 de 1925.

1080.—Exp. 2562 E. 1925.—R. D. Nº 108. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 30.721, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1925

1081.—Exp. 2775 E. 1925.—R. D. Nº 122. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor «Rugby», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Manuel Blasco, Secretario de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1925

1082.—Exp 2824 E, 1925.—R. D. Nº 130. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº. 4681, conteniendo efectos usados, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

1083.—Exp. 2823 E, 1925.—R. D. Nº 131. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº. 4682, conteniendo efectos usados, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 3,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1925

1084.—Exp. 2553 C, 1925.—R. D. Nº. 101. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor Arlanza, según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Adicto Militar a la Embajada de Chile. Teniente Coronel don Javier Palacios Hurtado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925.

1085.—Exp .2019 B, 925.—R. D. Nº 76. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo efectos de uso personal venido en el vapor «Massilia» y destinado al Señor Narciso Peixoto de Magalhaes Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

1086.—Exp. 2725 B, 1925.—R. D. Nº 118. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 29.496, 29.498 y 29.497, conteniendo objetos de arte, venidas en el vapor «Washington», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 8, al Doctor A. de Galvao Bueno, Secretario de la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

1087.—Exp. 2398 B, 1925.—R. D. Nº. 132. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinticuatro cajones de vinos venidos en el vapor «Mosella», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas 4; a la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 2 de 1925.

1088.—Exp. 2196 I, 1925.—R. D. Nº. 104. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón marcado G. B. P. Nº. 69 llegado en el vapor «A. Beltolo» conteniendo material escolar destinado a las escuelas italianas; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1925

1089.—Exp. 2016 I, 1925.—R. D. Nº. 134. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doce cajones de vinos, y dos cajones de aceite, venidos en el vapor «Re Vittorio», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas 4; al Señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1925

1090.—Exp. 2317 I, 1925.—R. D. Nº. 135. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº. 5028, venida en el vapor «Re Vittorio», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 5; al Señor Embajador de Italia

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

1091.—Exp. 2918 I, 1925.—R. D. Nº. 136. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones de vino, venidos en el vapor «Principessa María» según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas 4; al Conde Pfatisch, Agregado Naval a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.

1092.—Exp. 2657 E, 1925.—R. D. Nº. 112. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor «Van Dyck», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Benjamín Thaw, hijo Primer Secretario de la Embajada de los E.E U.U. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los E.E U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

1093.—Exp. 2721 R. 925.— R. D. Nº. 119. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 31.518 y 27.023 conteniendo muestras, venidas en los vapores «Vandyck» y «Southern Cross», destinadas al Agregado Comercial a dicha Embajada en esta ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de los E.E. U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

1094.—Exp. 2722 E. 925.—R. D. No. 120. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón venido en el vapor «Southern Cross» conteniendo muestras de lana y destinado al Agregado Comercial de dicha Embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita,

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Plate y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

1095. — Exp. 8197 — 8198 — 8200 y 8201 — P. 924. — R. V. Nº 488,— Vistos estos expedientes en los que la firma Plate y Cía. solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 % en metal amarillo, llamado latón, manufacturado en pasadores, cerraduras y otras formas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes abonaron los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Octubre 7 de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Palma Ernesto — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1096. — 8415 y 8417 P. 924. — R. V. No. 489. — Vistos estos expedientes en los que el Señor Ernesto Palma, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda, perteneciente a los despachos Nos. 112.808 y 91.943; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte,

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Diciembre 4 de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Carrasco Ricardo. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1097. — Exp. 8391 y 8392 C. 924.— R. V. Nº. 490. — Vistos estos expedientes en los que el Señor Ricardo Carrasco solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda perteneciente a los despachos Nos. 55.785 y 55.784, atento lo actuado y

Considerando:

Que el recurrente satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Diciembre 4 de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bordigonni Amadeo. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1098. — Exp. 8362 y 8365 B. 924.— R. V. Nº. 491. — Vistos estos expedientes en los que el Señor Amadeo Bordigonni, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda, perteneciente a los despachos de directo Nos. 58.340 y 113.696; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Diciembre 4 de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Guichandut Juan J. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1099. — Exp. 8788 y 8791 G. 924.— R. V. Nº. 492. — Vistos estos expedientes, en el que el Señor Juan J. Guichandut solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencias de derechos entre el 40 y 25 % en azulejos lisos, blancos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente ha abonado los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Julio 7 de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Grandes Almacenes — Tienda San Juan — S. A. Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

1100. — Exp. 8701 8702 8704 y 8730 T. 924. — R. V. Nº. 493: — Vista la presentación de Grandes Almacenes — Tienda San Juan — S. A. en la que pide devolución de lo abo-

nado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados han satisfecho los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 4 de Diciembre de 1924; que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Raggio Hnos.—Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1101.—Exp. 8523 R. 924. — R. V, No. 494. — Vista la presentación de los Señores Raggio Hnos. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en una partida de bacalao cortado, en latas, liquidados al 25 %, perteneciente a la copia de depósito No. 552760; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes han satisfecho los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución de Octubre 11 de 1921, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Motto y Cía. Otto. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1102. — Exp. 5570 M. 924.—R. V, No. 495. — Vista la presentación de los Señores Otto Motto y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de impuestos y servicios correspondientes a una partida de bronce en varillas pulidas, para uso industrial (419 kilos, sin envolturas), de la partida 999, despachados de directo Nº 161.612; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo dicen los peticionantes, por un error se han liquidado los derechos y servicios por la mercadería de referencia, por la partida 1002, de la Tarifa de Avalúos, en vez de la 999, de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en las resoluciones de 7 de Julio de 1921.

Que, habiendo los interesados efectuado bajo protesta (Exp. 3113 y 3114 H 921) el pago de los derechos cuya devolución reclaman, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 761 30 m/n), setecientos sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, abonado de más por los peticionantes, por el concepto expresado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Castellanos y Sosa. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1103 — Exp. 324 y 325 C. 925.— R. V. No. 496. — Vistos estos expedientes en los que los Señores Castellanos y Sosa, solicitan devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 % en cintas de seda, de la partida 2585, pertenecientes a los despachos directos Nos. 120.913 y 71.258; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, conforme a lo declarado por este Ministerio en la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1924, interpretando el alcance de la Ley No. 11.281, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 %;

Que habiendo los recurrentes efectuado bajo protesta el pago de los derechos de que reclaman (Exp 4024 y 2186 C. 924, del registro de la Aduana de la Capital), el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita,

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondinente; desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Talleres Metalúrgicos S. A. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1104. — Exp. 7499 T. 924.—R. V, Nº. 497. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, en la que pide se anule el cargo Nº. 5134 de 1293, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje, y diferencia de eslingaje de una partida de hierro pedidas a despacho de depósito Nº. 157.896, de 1920; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento mencionado, se solicitó el despacho de 430 piezas hierro con 60.250 kilos, por cuya mercadería se abonó el eslingaje de directo, no obstante que había sido descargada en plazoleta;

Que lo alegado por la recurrente, de que el despacho se ha efectuado de directo, y que si se documentó a depósito fué al solo efecto de la transferencia de la mercadería, no modifica la situación ésta, desde que habiendo ocupado plazoleta, corresponde se le liquide almacenaje y eslingaje como prolongación de depósito, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Septiembre de 1915, y resolución 23 de Marzo de 1918, en vigor en la época del despacho

Que en consecuencia, el cargo está bien formulado y procede su cobro como lo aconseja la Contaduría General.

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Heymann y Cía Edmundo. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1105.—Exp. 7616 H. 1924.—R. V, Nº. 498. — Vista la presentación de los Señores Edmundo Heymann y Cía, en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de Santa Fe en concepto de diferencia en el derecho aplicado a varias partidas de utensilios de plata, despachados por las pólizas postales Nos. 591 596. 509, 510 y 589; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por las mencionadas pólizas canceladas los días 17 y 18 de Septiembre y 23 de Octubre de 1924, se manifestaron varias partidas de utensilios de plata, mercadería a la se le aplicó el derecho de 50 %;

Que la Ley 11.281 establece el derecho de 50 %, a la plata, y electro plata manufacturados, y el de 10 %, a las alhajas y utensilios de oro o plata;

Que el derecho de 50 % que se ha aplicado en las pólizas mencionadas está erróneamente cobrado, por cuanto ésta mercadería, de acuerdo con lo que dispone el Art. 23, inciso 8º, de la Ley Nº 11.281 solo debe tributar el derecho de 10 %, como así lo dejó establecido este Ministerio en la resolución de 16 de Septiembre de 1924;

Que, en consecuencia procede acordar la devolución pedida como lo aconseja la Contaduría General.

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de Santa Fe para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose las pólizas agregadas, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Sommaruga A. J. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

1106 — Exp. 8310 8311 8312 8313 8314 y 8316 S. 1924. — R. V. Nº 499. — Vistos estos expedientes en los que el Señor A. J. Sommaruga, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de metal plateado (manija de peltre, crucifijos, ornamentos, etc.); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de fecha Octubre 7 de 1924, que se invoca por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Minuto Luis T. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

1107 — Exp. 8752 8753 8770 8872 y 8874 H. 1924. — R. V. Nº 500.— Vistos estos expedientes en los que el Señor Luis T. Minuto, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 %, en joyas falsas de latón, pertenecientes a las pólizas Nos, 67 205, 67.207, 67.209, 65.052; 65.064, 65.066, 65.068 65.070, y 56.072, 65.082, despacho de depósito Nº, 139.563, de directo Nº 161.682 y pólizas Nos 61.753, 61.755, 61.757, 61 747/8/9/50/51/52 — 61.754 y 61.756 atento lo actuado, y

Considerando:

Que conforme a lo declarado por este Ministerio en la resolución de fecha 7 de Octubre de 1924, interpretando el alcance de la Ley Nº. 11.281, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 %.:

Que, habiendo el recurrente efectuado bajo protesta el pago de los derechos que reclama (Exp. 7284, 6917, 6169. y 6596 letra M. del año 1924), el pedido que se formula es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados y fecho, vuelva.

Molina

Vaccaro y Diaz. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

1108. — Exp. 8951, 8956, 8960, 8961, 8962, 8963, 8964 V. 1924. — R. V. Nº. 501. — Vistos estos expedientes en los que la firma Vaccaro y Díaz, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda, pertenecientes a los despachos directos Nos. 68.154, 91.008, 15.668, 45.128, 120.959, 22.379, 22.376, 22.378, y 32.427; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes han satisfecho los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Diciembre 4 de 1924, que se invoca por carecer ésta de efecto retroactivo

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mari Adolfo de. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

1109. — Exp. 8572, 8573 y 8574 M 924. — R. V. Nº. 502 — Vistos estos expedientes en los que el Señor Adolfo de Mari, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 %, en azulejos lisos, pintados o nó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte.

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Julio 7 de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pitré Omar, S — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

1110 — Exp. 31, 32, 34, 35 y 36 P. 925. — R. V. Nº 503. — Vistos estos expedientes en los que la firma Omar S. Pitré, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 % en baldosas enlozadas, lisas, blancas, pertenecientes a los despachos directos Nos. 51.238 70.675 101.522 y 99.204; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, conforme a lo declarado por este Ministerio en la resolución de fecha Julio 7 de 1924, interpretando el alcance de la Ley Nº 11.231, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 %;

Que habiendo el recurrente efectuado bajo protesta el pago de los derechos de que reclama (Exp. 2248 3017 4226 4227 y 3736 P 924), el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Bravo y Cía — Denegando devolución.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1111 — Exp. 7769 y 7770 B 924. —R. V. Nº 504 — Vistos estos expedientes en los que los Sres. Bravo y Cía. solicitan devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda, pertenecientes a los despachos directos Nos 113 281 y 138.300; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes han abonado los derechos cuya devolución reclaman sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de Diciembre 4 de 1924, que se invoca, por carecer éstas de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Mercantil Argentina. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925

1112. — Exp. 8595 C. 924.—R. V, Nº. 505. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos correspondientes a una partida de trigo exportado por cuenta del boleto Nº 1832, solicitado para el mes de Noviembre de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo carece de fundamento, puesto que los derechos liquidados por el cereal de referencia se ajustan a la Tabla de Exportación que regía en el mes de Noviembre de 1924

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bunge y Born. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925

1113 — Exp. 621 B. 925. — R. V, Nº. 506. — Vista la presentación de los Señores Bunge y Born, Ltd., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de puerto, por el día 17 de Enero ppdo., por el vapor «Apurimac», que no pudo zarpar por falta de agua, atento lo actuado, y

Considerando:

Qué, según lo informa la Prefectura General Marítima, el buque de referencia, el día 17 de Enero último, después de quedar en condi-

ciones para zarpar, tuvo agua suficiente para ello;

Que, en consecuencia, no estando comprendido el presente caso dentro de lo que determina el Art. 8o. de la Ley No. 11.251, no procede lo que se pide.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Beresiartu Lauro. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1114. — Exp. 9055 B. 1924. — R. V. No. 507. — Vista la presentación del Señor Lauro Beresiartu, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derecho sobre una partida de guantes de piel, documentados por manifiesto No. 79.310, del año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 28 de Julio de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rasetti y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1115. — Exp. 6190 R. 924. — R. V. No. 508. — Vista la presentación de los Señores Rasetti y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos correspondientes a piedras redondas, para afilar, sin armazón, partida 1365, y 272 kilos cortafierros en general, de la partida 1617, pertenecientes al despacho No. 11.289, de la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a los derechos abonados por la partida de piedras para afilar, no corresponde su devolución, atento lo declarado en el Decreto de Enero 19 ppdo.

Que, en cuanto a los cortafierros, (partida 1617), este Ministerio, por resolución de Diciembre 16 de 1921, interpretativa del Art. 1o. de la Ley No 11.231, declaró que estaban comprendido en la franquicia que dicho artículo consagra.

Que, habiendo los recurrentes satisfecho bajo protesta el pago de los derechos cuya devolución reclaman, el pedido que se formula es procedente:

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, en cuanto a los cortafierros, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva

Molina

Revello F. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1116. — Exp. 8915 R. 1924. — R. V. No. 509. — Vista la presentación del Señor F. Revello, en la que solicita la devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de guantes de piel, documentados por manifiesto No 27817, del año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 28 de Julio de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Montemayor y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1117. — Exp. 8530 M. 924. — R. V. No. 510. — Vista la presentación de los Señores Montemayor y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en argollas de composición plateadas, pertenecientes al despacho de directo No. 137.116, del año 1924 atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados abonaron los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte.

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 30 de Septiembre de 1924, que se invoca por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sancassanni Juan. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1118. — Exp. 255 S. 925. — R. V. No. 511. — Vista la presentación del Señor Juan Sancassanni, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en artículos de metal plateados, pertenecientes a la póliza No 822 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte.

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 30 de Septiembre de 1924, que se invoca por carecer de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hasenclever y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1119. — Exp. 7695 H. 924. — R. V. No. 512 — Vista la presentación del Señor Hasenclever y Cía. en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de argollas de composición plateadas, pertenecientes al despacho de directo No 161.399, del año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados abonaron los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 30 de Septiembre de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Chalde Gastón. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1120. — Exp. 8335 C 924. — R. V. No 513 — Vista la presentación del Sr. Gastón Chalde, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en artículos de metal plateados pertenecientes al manifiesto de depósito No 15171 del año 1924; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 30 de Setiembre de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Platt y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1121. — Exp. 8161 P. 924.—R. V. No. 514. — Vista la presentación de Platt y Cía en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en latón manufacturado en otras formas, perteneciente al despacho de directo No 128.937, del año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados abonaron los derechos cuya devolución reclaman sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada, a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 7 de Octubre de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sindicato Metalúrgico Argentino. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1122. — Exp. 8151 S. 924.—R. V. No. 515. — Vista la presentación del Sindicato Metalúrgico Argentino, en la que pide devolución de lo abonado de más por concepto de derechos en un despacho de caños de latón para la fabricación de cilindros para bombas, pertenecientes al despacho directo No. 138.221, del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente abonó los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia de una operación finiquitada, a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 7 de Octubre de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ollivier y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1123. — Exp. 7120 O. 924.—R. V. No. 516. — Vista la solicitud de los Señores Ollivier y Cía en la que piden devolución de lo abonado, de más en concepto de derechos de cintas de seda pertenecientes al despacho de directo No. 131.428, del año 1924; atento lo actuado. y

Considerando:

Que los interesados abonaron los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada, a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 4 de Diciembre de 1924; que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Candegabe Federico. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1124. — Exp. 7356 C. 925.—R. V. No. 517. — Vista la presentación del Señor Federico Candegabe, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de cinta de seda perteneciente al despacho directo No 78.311, del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 4 de Diciembre de 1924, que se invoca por carecer de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bagnat Felipe. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1125. — Exp. 7552 B. 924.—R. V. No. 518. — Vista la presentación del Señor Felipe Bagnat, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en cinta de seda perteneciente al despacho de directo No. 33.038 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada, a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 4 de Diciembre de 1924, que se invoca, por carecer de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Moniao y Pérez. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
1126. — Exp. 8360 M. 924.—R. V. No. 519. — Vista la presentación de los Señores Moniao y Pérez, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en cinta de seda, perteneciente en el despacho directo No. 83.809 del año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados abonaron los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada, a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 4 de Diciembre de 1924, que se invoca por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bolasell Rafael. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1127. — Exptes. 8538, 8539, y 8512 B. 1924. — R. V. No. 520. — Vistos estos expedientes en los que el Señor Rafael Bolasell, gestiona la devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de guantes de pieles, documentados por póliza No. 40.125; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas, a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 28 de Julio de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Chalde Gastón. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1128. — Exp. 7709, C, 1924 — R. V. No. 521. — Vista la presentación del Señor Gastón Chalde, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de guantes de piel, documentados por pólizas Nos. 21.502, 24.516 y 21.520 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 28 de Julio de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Balart y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1129 — Exp. 6363 B 1924. — R. V. Nº. 522. — Vista la presentación de los Señores Balart y Cía. en la que solicitan devolución de lo abonado de más en concepto de derechos sobre una partida de guantes de piel, documentados por manifiesto directo Nº 45.113; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 28 de Julio de 1924, que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Córdoba Martínez y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1130 — Exp. 8912 C 1924. R. V. Nº 523 — Vista la presentación de los Señores Córdoba Martínez y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado de más en concepto de derechos sobre una partida de guantes de piel, documentados por manifiesto de directo Nº 44019 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado satisfizo los derechos cuya devolución reclama, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de operaciones finiquitadas a las cuales no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 28 de Julio de 1924; que se invoca, por carecer ésta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Marzi Carbone y Cía. — Denegando devolución

Buenos Aires Marzo 30 de 1925.
1131 — Exp. 7927 M 924. R. V. 524. —Vista la presentación de los Sres. Marzi Carbone y Cía. en la que solicitan devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en cintas de seda, pertenecientes a las pólizas Nos. 2.300 y 21.376 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados abonaron los derechos cuya devolución reclaman, sin que en estas actuaciones conste reserva alguna de su parte;

Que se trata, en consecuencia, de una operación finiquitada a la cual no puede aplicarse la resolución aclaratoria de 4 de Diciembre de 1924, que se invoca, por carecer de efecto retroactivo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado demostrativo de sulfato de cobre de David Costaguta y Cía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1132 — Exp. Nº 6378 C 1920. R. V. Nº 525. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo del sulfato de cobre introducido con el menor derecho condicional y el empleo del mismo por los Señores David Costaguta y Cía. durante el año 1919 y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que el sulfato de cobre de referencia, al que se le adicionó el excedente de 32.611 kilos, del año 1918, ha sido empleado en el objeto para el cual se introdujo, a excepción de 51.278,590 en vez de Ks. 50.900 como figura, pasa como existencia de la cuenta respectiva para el ejercicio de 1920.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, y para que tome nota del saldo que pasa como existencia para el año 1920.

Molina

Franciont y Cía Francisco. — Denegando exoneración multa.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1133—Exp. Nº. 3900—F—1924—R. V. 526—Vista la presentación de los Señores Francisco Franciont y Cía., en la que piden exoneración de la multa de 5 o/o aplicada por la Aduana de la Capital por la demora incurrida en la finiquitación del manifiesto de depósito Nº. 56.091 del año 1924; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que por el documento mencionado cancelado el día 2 de Mayo se solicitó el despacho, conjuntamente con otros dos cajones de mercaderías, una partida de 257 cajones con bulones de hierro;

Que el plazo para retirar esta mercadería sin multa, vencía el 5 del mismo mes y de los 259 cajones en cuestión fueron retirados 60 y 159 los días 6 y 9 respectivamente, dejando 40 sin retirar debido, según lo argumentan los recurrentes, a la falta de medios de transporte por encontrarse en huelga los carreros;

Que esta circunstancia es un hecho completamente extraño a la finiquitación del despacho desde que la mercadería ha podido ser retirada con anterioridad al 5 de Mayo;

Que además no consta de lo actuado que haya existido la huelga de carreros a que los interesados hacen referencia y en consecuencia, procede desestimar el pedido como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Montemayor y Cía. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1134.—Exp. 860 y 860 — M — 1924.—R. V. 527.—Vistos estos expedientes en los que los Señores Montemayor y Compañía piden devolución de lo abonado de más en concepto de recargo de 15 o/o a calentadores de hierro y bronce pulido, partidas 919 y 1602 pertenecientes a los despachos Nos. 118.687 y 139.289, respectivamente; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 24 de Octubre de 1924 revocó la del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, de Abril 14 del mismo año, declarando que a los calentadores de bronce no los comprende el recargo de 15 o/o que establece la Nota 2ª. de la Sección Ferretería puesto que no se introducen en otra forma que no sea pulido;

Que dicha norma (la del Tribunal de Vistas), no ha podido aplicarse a los calentadores que motivan estas actuaciones, desde que su despacho se solicitó con fechas Julio 30 y Septiembre 3 de 1924;

Que, las consideraciones antes expresadas son las que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución de Diciembre 19 de 1924, para un caso análogo, declarándose bien manifestada la mercadería;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contralor y liquidación correspondiente; y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Compañía Argentina de Navegación. (N. Mihanovich Ltda. — Legalización de manifiestos de cargas en buques que conduzcan exclusivamente, pescados, frutas frescas, etc.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1135—Exp. 7347. — M — 1924:—R. V. 528.—Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pida se deje sin efecto la disposición de la Aduana de la Capital por lo que dispone que no recibirá ninguna curso a los manifiestos de los buques procedentes de los países limítrofes, que conduzcan pescado, fruta fresca y huevos en calidad de encomiendas, siempre que el peso exceda de 10 kilos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la medida de que se recurre ha sido implantada por la Aduana en virtud de lo establecido para el despacho de encomiendas por Decreto de 16 de Octubre de 1916 y lo que prescribe el Art. 158 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

Que en cuanto a la primera disposición, ella no ofrece ninguna dificultad para que el pescado, huevos y frutas frescas que vengan documentadas en calidad de encomiendas se hayan despachado como tales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de Febrero de 1917;

Que por lo prescripto por el Art. 158 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281, tampoco se opone a que las citadas mercaderías continúen manifestándose como encomiendas, sino que establece como requisito previo para la descarga, que el buque introductor presente el manifiesto general de la carga, y se sobreentiende que en el caso de no traerla, de su manifiesto en lastre sin que pueda considerarse carga la conducción de los artículos aludidos.

Que la facultad acordada para tales artículos tiene por objeto el abaratamiento de los mismos por tratarse de artículos de primera necesidad, los que conducidos por buques que la mayoría de las veces no transportan otras cargas el derecho de visación consular en la mayoría de los casos es superior al valor mismo de la mercadería si se despachan como cargados;

Que además, se trata de artículos expresamente liberados de derechos por la Ley Nº. 11.281 y de acuerdo con lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduana su entrega se efectúa por intermedio del Resguardo;

Que en tal virtud, no procede exigir una mayor documentación que a nada conduce y de las que pueden resultar demoras en el despacho y también mayores gravámenes, que son contradictorios al espíritu y propósito de la Ley;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital haciéndole saber que los buques que conducen exclusivamente pescado, frutas y verduras frescas, aves y huevos, deben hacer legalizar el manifiesto de la carga en la forma establecida en el Decreto de 23 de Febrero de 1917, y para su archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Dell Oca Julio — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1136—Exp. Nº. 1829 — D — 1925.—R. V. 529.—Vista la presentación del Sr. Julio Dell Oca en la que pide se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital por diferencia en los derechos de exportación del Boleto Nº. 24.872 del año 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por boleto Nº. 24.798 presentado el día 19 de Septiembre de 1924 se pidió embarcar en el vapor «Alquito» 240.000 kilos torlas de semillas oleaginosas embolsadas. Valor total pesos 9.900;

Que el día 20 del mismo mes solicitó embarcar en el mismo vapor por boleto Nº. 24.872, 170.000 kilos tortas de semillas oleaginosas en bolsas, valor total $ 5.100;

Que el primer boleto se dejó sin efecto a pedido del interesado sin que mediara para ello ninguna causa aparente y el boleto Nº. 24.872 se cumplió por 3261 bolsas con 152.000 kilos;

Que tratándose de permisos librados para un mismo vapor, pedidos para una misma mercadería y a nombre de un sólo cargador han debido cumplirse en el orden establecido por la resolución de 15 de Julio de 1920;

Que comprobándose una diferencia en el valor asignado en los boletos a la misma mercadería, el cargo formulado es procedente, desde que de la redacción de los mismos no es posible establecer la diferente calidad alegada por el recurrente;

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Azize Hnos.—Concediendo devolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
1137.—Exp. 8061—A—1924—R. V: Nº. 530.—Vista la presentación de los Sres. Azize Hnos en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 12 de noviembre de 1924, por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos correspondientes a las mercaderías que debieron contener tres cajones que resultaron vacíos; en razón de que éstos fueron recibidos en mala condición en los depósitos de la Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, con fecha 31 de diciembre último acordó a los peticionantes el plazo de 99 días que solicitaran a efecto de prescribir los documentos probatorios con los que los mercaderías de referencia fueron robadas en el puerto de embarque;

Que del certificado que se acompaña, expedido por la Oficina Instructora de los FF. CC. de Hamburgo, legalizado por el Consejero del Senado de dicha ciudad cuya autenticidad corrobora el cónsul de nuestro país en el lugar, se desprende que los tres cajones de referencia fueron violados, encontrándose su contenido bajo custodia de la Oficina Instructora antes nombrada;

Que en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contralor y liquidación correspondiente; y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Federovsky Ysaac. — Denegando reconsideración.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.
1138.—Exp. 1559 — F — 1925.—R. V. Nº. 531. — Vista la presentación del Señor Isaac Federovsky en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 2 de enero ppdo. por la que se confirma el reparo Nº. 4927 que fuera formulado al despacho directo Nº 45.831 del año 1923, en concepto de diferencia de aforo correspondiente a carpetas de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se aduce circunstancia alguna que no se haya tenido en cuenta en la resolución de que se recurre;

Que, además, dicha resolución no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrando Santiago. — Denegando autorización para instalar guinche.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.
1139—Exp. 8271 — F — 924.—R. V. Nº. 532. — Vista la presentación del Sr. Santiago Ferrando, en la que pide autorización para instalar un guinche en la cabecera S. E. del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, con destino a la carga y descarga de arena piedras, etc. atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decretos de fecha 4 de Noviembre de 1922 y 6 de Septiembre de 1923 se acordaron concesiones en la misma cabecera y con el mismo fin a favor de la firma recurrente y Sociedad Sud-Americana— A. W. Ackermans y N. Van Haaren S. A., respectivamente;

Que, en consecuencia, hallándose totalmente ocupada la cabecera S. E. del Dique N. 2, no es posible acceder a lo pedido;

Que por otra parte, este Ministerio por resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., denegó un pedido análogo al presente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS THE WESTERN AUSTRALIAN INSURANCE COMPANY LIMITED.—

Se hace saber que la Compañía de Seguros The Western Australian Insurance Company Limited, con sus oficinas en la calle Florida No. 833, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la Sociedad The Prudential Assurance Company Limited, establecida en la misma calle Florida No. 833. Con arreglo a las disposiciones del Decreto citado, las Compañías de Seguros The Western Australian y The Prudential, han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, comprometiéndose la Compañía cesionaria The Prudential a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad.

La Inspección de Justicia ha practicado una Inspección de las Sociedades cedente y cesionaria y ha comprobado que la Compañía The Prudential, se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el art. 3o. inciso c, del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Inspección General de Justicia, Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Luis M Fernández, 2o. jefe.

c22 mayo s|pp v3 junio.

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Agricultura. — Dirección General de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura.— Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Enero de 1924.

Concedidas.

21647 — Aparato ortopédico para la impotencia masculina. — Héctor A. Gutiérrez del Busto y Pedro Bessone, cesionarios de Pedro Modiani — Por 10 años — Enero 2.

21648 — Mejoras en armazones para arados — Oliver Chilled Plow Works — Por 10 años — Enero 3.

21649 — Procedimiento para la producción de un compuesto tapador, para llantas..... — Surpneu Gesselschaft m. b. H. Autogene Pneumatik—Verpfropfung — Por 10 años —Enero 3 — Reválida de Patente Francesa.

21650 — Un sistema de torniquete regador con aletas curvas perforadas — Etienne Vaux — Por 10 años — Enero 3.

21651 — Perfeccionamientos en aparatos limpiadores y clasificadores de cereales — Antonio Perotti — Por 10 años — Enero 3.

21652 — Una máquina recojedora elevadora y cargadora de lino, paja.. — Adolfo Corega — Por 10 años— Enero 3.

21653 — Martillos rotatorios para perforar rocas — A/S Fjeldbor — Por 10 años — Enero 3.

21654 — Máquina mejorada para atar cajones — Alec John Gerrard, cesionaria de Edward M. Corliss.— Por 10 años — Enero 3.

21655 — Perfeccionamientos en los motores de combustión interna —Silvio Barison — Por 10 años— Enero 3. — Reválida de Patente Italiana.

21656 — Dispositivo para accionar la sopapa de introducción de combustible... — Agostino Durio —Por 10 años — Enero 3.

21657 — Dispositivo para limpiar el aire — Edward Martin Adams, cesionario de James P. Quam — Por 10 años — Enero 3 — Reválida de Patente Norte Americana.

21658 — Bomba de rendimiento ajustable principalmente destinado a alimentar.... — Louis Henri Libert Bellem — Por 10 años —Enero 3.

21659 — Mejoras en carburadores —Rex Automatic Carburator Co. Ltd. —Por 5 años — Enero 3.

21660 — Motor hidraúlico de balanza — Alejandro Batiste Jordá— Por 5 años — Enero 3. — Reválida de Patente Española.

21661 — Mejoras en puertas y ventanas — David Cauchaner —Por 15 años — Enero 3.

21662 — Carretilla-báscula —The Renfrew Machinery Company Limited, cesionaria de Thomas A. Brunt —Por 6 años — Enero 3 — Reválida de Patente de Canadá.

21663 — Dispositivo y aparato para la ventilación de cámara de secar — Pilade Barducci — Por 8 años — Enero 3 — Adicional a la No. 17899.

21664 — Sistema y aparato para la ventilación de cámaras secadoras —Pilade Barducci — Por 8 años— Enero 3 — Reválida de Patente Francesa y Adicional a la No. 17899.

21665 — Sistema y aparato para la ventilación de cámaras secadoras —Pilade Barducci — Por 8 años— Enero 3 —Adicional a la No. 17899.

21666 — Mejoras en frenos pneumáticos — Ivar Drolshammer —Por 10 años — Enero 3.

21667 — Mejoras en y relacionadas con mecanismos amortiguadores de choques — The National Malleable Castins Company, cesionaria de Ernest H. Schmidt — Por 8 años— Enero 3 — Adicional a la No. 18685.

21668 — Medios para adherir las tapas a cajas metálicas rectangulares — Andrew Francis Noy —Por 10 años — Enero 3.

21669 — Jeringa de inyección para animales — Antonio Sánchez Borja — Por 10 años — Enero 3.

21670 — Un procedimiento de auscultación y sus aparatos correspondientes — Henri Jules Glover — Por 10 años — Enero 3.

21671 — Procedimiento para el tratamiento de fibras textiles y sus similares — Johann Billwiller y John Billwiller — Por 10 años—Enero 3

21672 — Mejoras en calzados de tipo mckay — A. E. Little Company, cesionaria de James H. Reed. Por 10 años — Enero 3.

21673 — Plancha eléctrica productora de vapor — Otto Walker — Por 10 años — Enero 3.

21674 — Asiento desmontable capaz de alojarse en un estuche — Roberto Calcagno — Por 10 años— Enero 3.

21675 — Mejoras en relojes pulseras — Albert Egerton Smythe— —Por 5 años — Enero 3.

21676 — Mejoras en métodos para la construcción de caminos — Albert Ernest Horatio Dussek — Por 10 años — Enero 3.

21677 — Cámara de inspección de cemento armado — José Francesconi — Por 5 años — Enero 5.

21678 — Mejoras en o relativas a la producción de soluciones acuosas de..... — William Beach Pratt — Por 10 años — Enero 5.

21679 — Nuevo tipo de aislador contra las hormigas — Cecos Hermanos — Por 10 años — Enero 5.

21680 — Cornetín a pistón o cilindro a tres llaves — Guillermo Hooper — Por 5 años — Enero 5.

21681 — Un nuevo procedimiento destinado a rendir en sus colores naturales... — Ramón Barreiro — Por 15 años — Enero 5.

21682 — Nuevo sistema para la fundición de objetos metálicos y similares — José Merlo — Por 15 años — Enero 5.

21683 — Nuevo sistema de articulación universal para fresas — Mario Magrinolo — Por 5 años—Enero 5.

21684 — Mejoras en calderas de locomotoras — Locomotive Firebox Company, cesionaria de John L. Nicholson — Por 10 años — Enero 5 — Reválida de Patente Norte Americana.

21685 — Aparato automático que permite alimentar el hogar de calderas..... — Cristóbal Sánchez Navarro y Armando S. Vilasuso — Por 10 años — Enero 5.

21686 — Mejoras en o relativas a motores, bombas, compresores o sus semejantes — Vickers Limited, cesionaria de Karl Werner —Por 15 años — Enero 5.

21687 — Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica — International General Electric Company Inc, cesionaria de George M. J. Kackay y Ernest E. Charlton — Por 15 años — Enero 5.

21688 — Mejoras en sistemas para generar oscilaciones con dispositivos de...... — International General Electric Company Inc., cesionaria de David C. Prince — Por 15 años— Enero 5.

21689 — Mejoras en máquinas para elaborar polvo de ladrillo y hacer algamasa — Ernesto Mari — Por 15 años — Enero 5.

21690 — Mejoras en balanzas o básculas destinadas a grandes pesadas como..... — Bianchetti Hermanos — Por 5 años — Enero 5.

21691 — Mejoras en balanzas o básculas transportables — Bianchetti Hermanos — Por 5 años — Enero 5.

21692 — Estufa con renovador de aire — David Cauchaner —Por 15 años — Enero 5.

21693 — Aparato calentador e intermediario de agua caliente para baño — Remigio Salvatelli y Juvé. —Por 5 años — Enero 5.

21694 — Freno de aire comprimido para trenes de ferrocarril y similares — Ivar Drolshammer — Por 10 años — Enero 5.

21695 — Pico alimentador automático para uso en medicina o higiene — N. J. Herrera Mac Lean— Por 10 años — Enero 5.

21696 — Mejoras en envases para contener substancias pulverulentas— David Cauchaner — Por 15 años— Enero 5.

21697 — Mejoras en marcos o soportes para exponer o guardas artículos tales..... — George Ernest Osmond — Por 10 años —Enero 5.

21698 — Aparato que permite a los pasajeros salivar fuera de los vehículos... — Custodio Rojas — Por 5 años — Enero 5.

21699 — Cajón fúnebre con dispositivo para la desinfección de cadáveres — Alfonso Ciancaglini — Por 15 años — Enero 5.

21700 — Mejoras en las máquinas de cabos de cordones — Matson Lace Tipping Machine Company, cesionaria de Carl A. Matson — Por 10 años — Enero 5.

21701 — Mejoras en sobretodos— José Bethencourt — Por 5 años— Enero 5.

21702 — Mejoras en puños blandos de doble faz para camisas de hombres — Martín Tow y Cía. —Por 10 años — Enero 5.

21703 — Una nueva máquina laminadora de masa para panificaciones.... — Martín de la Maza — Por 10 años — Enero 5.

21704 — Un procedimiento para el curtido, impregnación etc., de materias — Elektro-Osmose Aktiengesellschaft (Graf Schwerin Gesellschaft) — Por 10 años —Enero 5.

21705 — Receptores de radiocomunicaciones en enrollamientos — Octavio de Rochefort Lucay—Por 10 años — Enero 10.

21706 — Una varilla perfeccionada para alambrados — Carlos Mosca — Por 10 años — Enero 10.

21707 — Un xilofono con teclado— Davide Vigano — Por 10 años— Enero 10.

21708 — Mejoras en procedimientos de carbonizar — S. E. Company, cesionaria de George W. Walace — Por 10 años — Enero 10.

21709 — Una unión para cañerías aplicables a bombas de trasiego — Merino Hermanos — Por 10 años— Enero 10.

21710 — Una llave para abrir y cerrar aros de ruedas de automóviles — La Companhia Paulista de Industria e Commercio. — Por 10 años — Enero 10 — Reválida de Patente Brasileña.

21711 — Ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas para cortar telas — Krauss y Reichert —Por 15 años — Enero 10.

21712 — Taladro ensanchador rotativo y su aplicación a la perforación — Societé Technique De Forage — Por 10 años — Enero 10.

21713 — Procedimiento y dispositivo para agregar elementos de tubos, de.... — Societé Technique De Forage —Por 10 años—Enero 10.

21714 — Aparato porta bolsas para mantener a éstas abiertas mientras... — Armando Piaget —Por 5 años — Enero 10.

21715 — Mejoras en generadores de vapor consistiendo de elementos tubulares — Aktiebolaget Atmos, cesionaria de Johan V. Blomquist y Karl F. Wessblad — Por 9 años — Enero 10 — Adicional a la No. 20.731.

21716 — Un dispositivo para gasificar los combustibles espesos en los motores.... — Brevetti Uguemar, Soc. Acc. L. Corsi y Cía. —Por 10 años — Enero 10.

21717 — Un nuevo sistema de calefón — Heinlein y Cía. —Por 10 años — Enero 10.

21718 — Un nuevo tipo de grifo o robinete para agua corriente — Miguel A. Galán — Por 5 años— Enero 10.

21719 — Grifo para agua corriente u otro líquido o gas — Camilo Denois — Por 5 años — Enero 10.

21720 — Nuevo tipo de galpones metálicos desmontables de estructura curva — Santiago J. Galíndez — Por 5 años — Enero 10.

21721 — Llantas desmontables para ruedas — Knut Hallström —Por 10 años — Enero 10.

21722 — Una disposición para ajustar cañones y similares, según las..... — Siemens y Halske Aktiengesellschaft — Por 10 años — Enero 10.

21723 — Un procedimiento para el tratamiento de las melazas de la caña..... — Camille Dehuide —Por 10 años — Enero 10.

21724 — Mejoras en la construcción de aparatos pasteurizadores de vino — Nicolás Koch — Por 5 años— Enero 10.

21725 — Lacto extractor neumático — Miguel R. del Castillo — Por 5 años — Enero 10 — Reválida de Patente Inglesa.

21726 — Máquina para lavar platos — The Hicks Corporation, cesionaria de Trustin C. Hicks —Por 10 años — Enero 10.

21727 — Mejoras en y relativas a la producción de patrones para usar en la... — D. Gestetner Limited, cesionaria de Armand De Waele — Por 10 años —Enero 10.

21728 — Mejoras en y relativas a la producción de patrones para usar en la... — D. Gestetner Limited, cesionaria de Armand De Waele — Por 10 años —Enero 10.

21729 — Coche de sport a caballos mecánicos — José Soler Martín — Por 10 años — Enero 10.

21730 — Nuevo método para reproducir imágenes, diseños, letreros, etc., en.... — Pablo Calatayud y Pedro A. Zavala (Pelele) — Por 10 años — Enero 10.

21731 — Cajas de fósforos para reclame — Ario Agretti — Por 5 años — Enero 10.

21732 — Sobre de espolvorear— Nivardo Naveira y Nicanor Jauregui — Por 10 años —Enero 10.

21733 — Mejoras en ruedas para tractores — Juan Bautista Vergés— Por 15 años — Enero 10.

21734 — Barrera o portera levadiza y plegable de cierre automático a balan.... — Saturnino Cortesi— Por 10 años — Enero 14.

21735 — Mejoras en rastras — Faccini Hermanos y Cía. — Por 15 años — Enero 14.

21736 — Dispositivo de conexión para emplear en mangueras y tubos de... — Hose Grips Proprietary Limited, — Por 10 años — Enero 14.

21737 — Alimento para aves y animales — John Lewis — Por 10 años — Enero 14 — Reválida de Patente Inglesa.

21738 — Válvula con flotante de cierre automático — Carmelo Martoraro — Por 10 años —Enero 14.

21739 — Un método mejorado para impedir la formación de incrustación de calderas.... — Karl Schnetzer, Por 10 años — Enero 14.

21740 — Aparato para la electro-

lisis — Luigi Casale — Por 15 años — Enero 14.

21741 — Aparato para la producción sintética del amoníaco — Luigi Casale — Por 15 años — Enero 14.

2174. — Procedimiento para la preparación de catalizadores destinados.... — Luigi Casale — Por 15 años — Enero 14.

21743 — Nuevo sistema para la refrigeración de líquidos — Stuudt y Cía. Soc. Anón. Comercial — Por 15 años — Enero 14.

21744 — Nuevo comprimido para iniciar la combustión — Atilio Conti, Máximo Vijlala e y Fernándo B. Marcone — Por 15 años — Enero 14.

21745 — Mejoras en o relativas a la preparación de cuerpos catalíticos — V. L. Oil Processes Limited, cesionaria de Owen D. Lucas — Por 15 años — Enero 14.

21746 — Mejoras en o relativas al procedimiento de cortar aceites — V. L. Oil Processes Limited, cesionaria de Owen D. Lucas — Por 15 años — Enero 14.

21747 — Mejoras en o relativas al procedimiento de cortar aceites — V. L. Oil Processes Limited, cesionaria de Owen D. Lucas — Por 15 años — Enero 14.

21748 — Método de preparar un molde refractario, el molde preparado...... — William Davis Moore Por 10 años — Enero 14.

21749 — Un dispositivo destinado a sustituir las muelas de molino... — S. Ortíz — Por 10 años — Enero 14.

21750 — Aparato cortador de tiras de cartón destinadas a la fabricación... — Adolfo Víctor Laden — Por 10 años — Enero 14.

21751 — Indicador de bujías — Antonio DelBosco — Por 10 años — Enero 14.

21752 — Quemador de petróleo a Lisagra — Domingo E. Herne — Por 5 años — Enero 14.

21753 — Radio batería al vacío — Aquiles Massolo Hijo — Por 5 años. Enero 14.

21754 — Mejoras en transmisores y recepciones inalámbricas — Ernesto Thomas Fisk — Por 10 años. Enero 14.

21755 — Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas — Björn Petersen — Por 15 años — Enero 14.

21756 — Mejoras en ventiladores oscilantes — Veritys Limited y Daniel Evan Rogers — Por 5 años — Enero 14.

21757 — Mejoras en válvulas de regulación, automática para calentadores de baño — Dante Martiri — Por 10 años — Enero 14.

21758 — Perfeccionamientos en el mecanismo de agujas de ferrocarril — Llewellym Wym Williams Por 10 años — Enero 14.

21759 — Nueva combinación y medios para la aplicación de elásticos y paragolpes en vehículos... — Elías Velazco — Por 5 años — Enero 14.

21760 — Salvavidas aplicables a las locomotoras y trenes eléctricos — Salvador Mondi — Por 5 años — Enero 14.

21761 — Mejoras en ruedas elásticas — Morton Harloe — Por 5 años — Enero 14.

21762 — Nuevo tipo de vehículos acoplados para el transporte de carga o.... — José Luis Delpini — Por 10 años — Enero 14.

21763 — Mejoras en carriles o vías sin fin para vehículos impulsados por... — The Variable Speed Gear Limited, cesionaria de John T. Dreyer — Por 10 años — Enero 14.

21764 — Un nuevo procedimiento para beneficiar orujos de uvas — Sociedad Técnica Comercial Destilería Godoy Cruz, que gira bajo la Razón Social de Van Bokkelen, Cazenave y Pryce — Por 6 años — Enero 14 — Adicional a la No. 16.174.

21765 — Nuevo sistema de envases con divisiones internas — José Olivera Braña — Por 10 años — Enero 14.

21766 — Jeringa hipodérmica sin apéndice — P. Soldati y Cía. — Por 15 años — Enero 14.

21767 — Pantalla para evitar el desplazamiento lateral del pie en él calzado — Carmelo A. Ferrucci — Por 10 años — Enero 14.

21768 — Una mejora en la fabricación de calzado sin plantilla que... — Vivant Hnos. y Cía. — Por 10 años — Enero 14.

21769 — Porta servilletas higiénicas de cauchu para el uso de las mujeres — Blas Miranda — Por 5 años — Enero 14.

21770 — Mejoras en calceterías y medias — Young Inventions Inc., cesionaria de Daniel Young — Por 10 años — Enero 14.

21771 — Cinturón suspensor de pantalones — José Bethencourt — Por 10 años — Enero 14.

21772 — Mejoras en rolajes para piés de camas y muebles — León Ramagglione Chiarini — Por 10 años. Enero 14.

21773 — Un nuevo tipo de mueble con cama plegadiza — Ernesto T. Petit — Por 10 años — Enero 14.

21774 — Dispositivo de seguridad para sillas — Diego Costa — Por 5 años — Enero 14.

21775 — Cocina con hornos para fuego interno — Avencio Escudero y Pedro Bartet — Por 10 años — Enero 14.

21776 — Envase-filtro y porta-filtro para cafeteras express — Aicardo Urbo — Por 15 años Enero 14

21777 — Un nuevo tipo de libro para asientos comerciales — Otto Paul. Zoller — Por 10 años — Enero 14.

21778 — Un nuevo aparato salvavidas — Miguel Becerro de Bengoa — Por 8 años — Enero 14 — Reválida Patente Francesa.

21779 — Indicador automático para automóviles — Jorge Reyes — Por 5 años — Enero 14.

21780 — Procedimiento para conservar, carne, pescado y fruta — Xavier Simon — Por 15 años — Enero 23.

21781 — Sembradora de papas — Carlos Johanssen — Por 5 años — Enero 26.

21782 — Auto lustrador para calzados — Sócrates Sposito — Por 10 años — Enero 26.

21883 — Nueva construcción de cemento armado — Juan Banchi — Por 5 años — Enero 23.

21884 — Armadora de bovedillas — Andó y ho Turco — Por 5 años — Enero 23.

21885 — Un nuevo sistema de construcción desmontable — Tisi y Maho — Por 10 años — Enero 26.

21886 — Sistema moderno de construcciones económicas — Santiago Maffiolini — Por 10 años — Enero 26.

21837 — Sistema de fundas lubrificantes para elásticos, muelles,..... — James Paterson — Por 10 años — Enero 26.

21838 — Auto avisador móvil — Apolo Patto y Alberto de Permenter — Por 10 años — Enero 26.

21889 — Aparato eléctrico para publicidad — José Silvio Ayrasca — Por 5 años — Enero 26.

Denegadas y Desistidas

3372 — Abrelatas y sobres con intermedio de alambre y hilo — Johannes Carlos y August Piper — Enero 4 — Denegada.

3373 — Nuevo producto para matar garrapatas — Augusto Narvaja — Enero 4 — Desistida.

3374 — Nueva fórmula para preparar jabón — Juan Rossi — Enero 7 — Denegada.

3375 — Circuito de recepción de ondas cortas — Julio A. Sojo — Enero 7 — Denegada.

3376 — Nuevo sistema de propaganda por medio del movimiento de tortugas u otros animales — George A. Ubrich — Enero 7 — Denegada.

3377 — Aparato para encerar y lustrar pisos — Celestino y Julio Fontana — Enero 7 — Denegada.

3378 — Mejoras en envases para la conservación y expendio de yerba mate — Azevedo y Cía. — Enero 8 — Denegada.

3379 — Bicicletas construídas de madera — José Pielipato — Enero 8 — Denegada.

3380 — Estuche imitando un libro — Ghiglione, López y Cía. — Enero 9 — Denegada.

3381 — Mejoras en los embocadores de trilladoras — Santiago M. Fraccione — Enero 10 — Denegada.

3382 — Un block de anotación de copia directa — Federico Bitzer — Enero 10 — Denegada.

3383 — Una nueva serpentina — Emilio Lavizzari — Enero 10 — Denegada.

3384 — Mejoras en barras de lacre — Alberto Ganser — Enero 10 — Denegada.

3385 — Construcción de viviendas abovedadas — Arcángel Perrusi — Enero 10 — Desistida.

3386 — Perfeccionamientos en la corrugación de chapas de materias plásticas — José María Roviralta — Enero 10 — Desistida.

3387 — Nueva desgranadora de maíz — Jacobo Bauer (hijo) — Enero 10 — Desistida.

3388 — Ampolla pincel para soluciones medicamentosas — Alfredo Piantelli — Enero 11 — Denegada.

3389 — Mejoras en suelas y tacos de goma para botas, zapatos y similares — John Peachey Cruch — Enero 11 — Denegada.

3390 — Nuevo encastre de tablillas de celosías metálicas — José Luis Colombo — Enero 12 — Denegada.

3391 — Sierras circulares múltiples — Nicolás Pedro Fava — Enero 14 — Denegada.

3392 — Esterilizador eléctrico a aire seco — Antonio Virolli — Enero 14 — Denegada.

3393 — Un aparato que produce luz y fuerza sin gasto de combustible — Antonio Pastor — Enero 13 — Desistida.

3394 — Mejoras en herraduras — Salvador Pietro Vallejo — Enero 28 — Desistida.

3395 — Tabla de vencimientos combinadas con calendario — Domingo Karstulovic — Enero 31 — Denegada.

3396 — Mejoras referentes a cuellos para camisas — James Alexander Faulkner y Andrew Long Latimer — Enero 31 — Denegada.

3397 — Secretor telefónico — Enrique Salas — Enero 31 — Denegada.

3398 — Un mueble de madera destinado a simular y guardar en forma artística los teléfonos de mesa y de pared — Enrique Salas — Enero 31 — Denegada.

Transferidas

13329 — Antonio Navarro su 1/2 a: Máximo Villafañe — Enero 17.

13444 — The Curtiss Motor Cny. a: Curtiss Aeroplane Export Corporation — Enero 21.

Firmado: Edmundo Seurot, secretario. — Dr. Rafael Ramos Mejía, comisario.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Horacio Muzzio. — Expediente M-1312-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Horacio Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, fracción D, lotes 18 y 17, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: Al Nordeste los límites Sureste de los cateos P-1197, P-1200, P-1199, P-1201 y P-1196, todos del año 1921; al Suroeste una recta paralela a la anterior, de diez mil metros de largo, distante de aquélla dos mil metros al Suroeste; al Noroeste y Sudeste dos rectas paralelas entre sí de dos mil metros cada una, que con los límites anteriores encierre la superficie solicitada de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, siendo la hora catorce y diez minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 398, del Libro de Poderes II. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dtos. Ñorquín y Pehuenches), en terrenos que, según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los lotes 14, 16 y 17, de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Nordeste, una recta de dirección Sur 41o Este, que partiendo del esquinero Norte de la zona en cuestión, dicho vértice está situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado. Al Noroeste una recta de dos mil metros de longitud y rumbo Sur 49o Oeste que parte del esquinero Norte de la presente zona. El límite Sudeste está formado por dos rectas, una de las cuales es paralela al límite Este del lote 16 mencionado y pasa a 7200 metros al Oeste de dicho límite, la otra recta es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 8767m30 al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Al Suroeste una recta paralela al límite Nordeste ya definido que pasa a 2000 metros hacia el Suroeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 22 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio, bajo el número 1548 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 mayo No. 4307 v9 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor John Hartley Alvis. — Expediente H-3540-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la calle Florida 440, en presentación del señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), cuya representación acredita con el testimonio de poder agregado al expediente No. Letra, año 1922, al señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, cultivado ni labrado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte Sud, por 2000 metros con rumbo Este Oeste, y cuyo centro queda a 3162 metros Norte 71o 34'' Este, del mojón esquinero Sud-Oeste, del lote 25 de la fracción B de la Sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 20 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 318 del Libro

de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte de un punto situado a 2000 metros al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor John Hartley Alvis, bajo el No. 1555 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e29 mayo No. 4309 v9 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor John Hartley Alvis. — Expediente H-3538-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440, en representación del señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), cuya representación tengo acreditada con el testimonio de poder que está agregado al expediente N. letra, año 1922, al señor Director me presento y expongo que: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte Sud, por 2000 metros de ancho, con rumbo Este Oeste, y cuyo centro queda a 7071 metros Norte 81o.52'Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 25 de la fracción B, de la Sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida en el Trio. Nnal. del Neuquén. Dígnese el Sr. Director resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 20 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el No. 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte de un punto situado a 6000 metros al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor John Hartley Alvis, bajo el No. 1564 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 mayo No. 4308 v9 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Horace E. Cooley. — Expediente C. 1728 - 1922.

Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. H. E. Cooley, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú No. 92, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Salar Rincón del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación de dicho cateo será la siguiente: A partir de un mojón de piedra marcado A en el plano que se acompaña, se medirán 2.300 metros con rumbo Norte 47o 49' Oeste y 2.700 metros con rumbo opuesto, formando así una línea de 5.000 metros, de cuyos extremos se trazarán perpendiculares de 4.000 metros hacia el Nordeste, para formar un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. El mojón A se encuentra a 1885 metros de distancia con rumbo Sud 56o 31' Este de un corral de piedras situado en la ribera Norte de un arroyo que desemboca en el citado Salar, por un borde más occidental y en cual este cateo está marcado bajo No. 1. Saludo al señor Director muy atentamente, H. E. Cooley. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy seis de Abril de mil novecientos veintidós a las doce horas cinco minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Rincón) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo de 2.000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, dentro de la Salina del Rincón, Departamento Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección S. 47o 49' E. por 4.000 metros, de manera que su vértice O, se encuentra a 415 metros N. 47o 49' O. del punto denominado Corral de Piedras (Salina del Rincón). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. E. Cooley, bajo el No. 556 a fs. 35 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano General de Minas. Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. —

e22 mayo No. 4216 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Horace E. Cooley. — Expediente C-1759-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Cooley, comerciante, domiciliado en la calle Maipú número 92, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el salar "Sin Nombre", del Territorio Nacional de los Andes. La ubicación, de acuerdo con el plano acompañado (cateo No. 1), será la siguiente: Partiendo de un punto situado a 3440 metros, con rumbo Sur, 31o 30' Oeste del cruce del arroyo Senguel con el camino que va del salar "Sin Nombre" al salar de Pastos Grandes, se formará un rectángulo de 10.000 metros de largo con rumbo Norte 63o Este, por 2000 metros de ancho con rumbo Norte 153o Este, comprendiendo una superficie de 2000 hectáreas. Saludo al Señor Director muy atentamente. — H. E. Cooley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas veinte minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Centenario), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. E. Cooley, bajo el No. 546, a fs. 23 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo Nro. 4220 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor H. E. Cooley. — Expediente C-1760-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Cooley, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Maipú No. 92, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el salar "Sin Nombre", del Territorio Nacional de los Andes. La ubicación de la zona que solicito, de acuerdo con el plano acompañado (cateo No. 4), será la siguiente: Partiendo del vértice Sur, del cateo No. 3, se medirá una línea de 8850 metros con rumbo 21o 10' Oeste; de este punto, una perpendicular a la anterior hacia el Este, de 2000 metros, y de allí una paralela de 11.150 metros a la primera hacia el Norte, para formar con la parte comprendida del lado Sudeste del citado cateo No. 3 un cuadrilátero en forma de trapecio de 2000 hectáreas aproximadamente de superficie. Saludo al señor Director muy atentamente.—H. E. Cooley. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas veinte minutos. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos.— A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Centenario), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. E. Cooley, bajo el No. 547, a fs. 24 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo No. 4219 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria.— Expediente M-4779-1922.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar de Jama, Territorio Nacional de los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Limites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: un rectángulo de 5000 metros de largo de Oeste a Este, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 2900 metros al Este y 10.900 metros al Sur del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto bajo el No. 6. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atentamente.— P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado son

fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus efectos.— (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria bajo el No. 539, a fs. 18 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo No. 4218 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, a nombre del señor Mamerto Rioja. — Expediente E-6495-1922.—

Señor Director de Minas. — Mamerto Rioja, empleado de comercio, domiciliado en Balcarce 458, al señor Director se presenta y dice: Que deseando practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, en el Territorio de Río Negro, (Departamento de Pilcaniyeu), en una superficie de 200 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69o Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52o de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Niribau. Estos terrenos no tienen propietarios, porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración será de 600 metros de capacidad perforante, con el personal y herramientas indispensables. Saluda al señor Director Mamerto Rioja. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós siendo la hora diez. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. (Dto. Pilcaniyeu). en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director Gral. interino. Buenos Aires, 27 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Mamerto Rioja, bajo el número 141 a fs. 97 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 mayo No. [illegible] v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro a nombre del señor Mamerto Rioja. — Expediente R-5491-1922.—

Señor Director de Minas. — Mamerto Rioja, empleado de comercio, domiciliado en Balcarce 458, al señor Director se presenta y dice: Que desea practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, en el Territorio Nnal. del Río Negro, (Departamento de Ñorquincó), en una superficie de 2000 hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 500 metros de largo en dirección Norte 69o Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 12.000 metros al Sud 21o Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichileufú al Sur 52o Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Niribau. Estos terrenos no tiene propietarios, porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración será de 600 metros de capacidad mínima perforante con el personal y herramientas necesarias. Saluda al señor Director. Mamerto Rioja. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en Territorio Nacional del Río Negro, (Dto. Ñorquincó), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Mamerto Rioja, bajo el No. 142 a fs 98 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4267 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M-3343-1922.—

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noroeste de la boratera Emilia, que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este, para formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie tal como se indica en el plano adjunto con la letra C. El señor J. M. de Escurra domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. P. Mattei d'Istria. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Montes de Oca. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales.

La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de supeficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 4000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentra a 500 metros al E. del esquinero N. E. de la boratera Juanita, (Exp. H.302-01). El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 557 a fs. 36 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, Es Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4224 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria.— Expediente M-3265-1922.—

Buenos Aires, [illegible] Junio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en al calle Corrientes No 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caucharí, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión, será la de un rectángulo de 6250 metros de largo de Norte a Sud por 2670 metros de ancho, el que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia de borato Uruguay, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las tenencias Elena No. 3 o Nueva Siberia Nros. 2, 1 y 3, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 2. El señor J. M. de Escurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. P. Mattei d'Istria. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Caucharí), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección entre los siguientes límites: Al N. Una recta de 2471 metros de largo que partiendo del esquinero S. O. de la pertenencia Uruguay (Exp. No. 3605-1898) coincide con el límite S. de la misma, (y su prolongación hacia el E.); al S. una recta paralela al límite N. precedentemente definido, que pasa por el esquinero S. O. de la pertenencia Nueva Siberia No. 2 (Exp. F-2877-1904); al O. una recta que pasa por el esquinero O. de la pertenencia Uruguay antes citada y normal al límite S. de dicha pertenencia; al E. una poligonal de cuatro lados que de N. a S., son: el primero es paralelo al límite O. precedentemente definido, hasta encontrar el límite N. O. de la pertenencia Nueva Siberia No. 2 (Exp. F-2877-1904); el segundo es el límite N. O. de dicha pertenencia, hasta encontrar el esquinero N. O. de la misma; el tercero y el cuarto son respectivamente el límite S. O. de la pertenencia 1 y el límite O de la pertenencia 2 de la Mina Nueva Siberia (Exp. F-2877-1904). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, al zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 548 a fs. 25 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4223 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor H. K. James. Expediente J-1729-1922.

Buenos Aires, Abril 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. K. James, comerciante, viudo, domiciliado en San Martín 121, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Salar Rincón, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación de dicho cateo será la siguiente: A partir de un mojón de piedra marcado A en el plano que se acompaña y en el cual este cateo está marcado bajo No. 3, se medirán 2.700 metros con rumbo Sud 47o.49'Este, de allí 4.000 metros con rumbo Este 47o.49'Norte, y de este punto 1.300 metros al Sud 47o.49'Este, para llegar al punto de partida, del cual se medirá un rectángulo de 4.000 metros de base con el último de los rumbos expresados, por 5.000 metros de altura, sobre las perpendiculares al Noreste, o sean 2.000 hectáreas de superficie. El mojón A se encuentra a 1.885 metros de distancia con rumbo Sud 50o.31'Este de un corral de piedras situado en la ribera Norte de un arroyo que desemboca en el citado Salar, por su borde más occidental. — Faculto al señor H. E. Cooley para seguir la tramitación de este expediente. Saludo al señor Director muy atentamente. — H. K. James. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas cinco minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Rincón), en terrenos que, según declaración del teresado, son fiscales. — La presente zona para cateo de 2.000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección en la Salina del Rincón, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección N. 42o.11'E., por 4.000 metros y de manera que su vértice O. se

encuentra a 4.000 metros N. 42o.11'E. de un punto que se halla a 6.085 metros al S. 47o.49'E. del punto denominado Corral de Piedras (Salina del Rincón). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. K. James, bajo el No. 559 a fs. 38 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4222 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M. 4778 - 1922.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de "Jama", del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano General de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1.500 metros al Oeste y 6.900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto bajo el No. 4. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Saludo a Vd. muy atentamente; P. Mattei d'Istria. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 538 a fs. 17 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. —

e22 mayo No. 4217 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, a nombre del señor Jaime Tubi. — Expediente T-6498-1922.—

Señor Director de Minas. — Jaime Tubi, empleado de comercio, domiciliado Lavalle 544, al señor Director se presenta y dice: Que deseo practicar exploraciones en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Ñorquinco), en una superficie de 2000 hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte 69o Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 16.000 metros al Sur 21o Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichileufú al Sur 52o Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño, en el Río Niribau. Estos terrenos no tienen propietarios porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración, será de 600 metros de capacidad mínima perforante, con el personal y herramientas indispensables. Saludo al señor Director. J. Tubi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Dto. Ñorquinco), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Jaime Tubi, bajo el número 145, a fs. 99 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 mayo No. 4254 v6 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, a nombre del señor Jaime Tubi. — Expediente T-6499-1922.—

Señor Director de Minas. — Jaime Tubi, empleado de comercio, domiciliado Lavalle 544, al señor Director se presenta y dice: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento de Pilcaniyé), en una superficie de 2000 hectáreas con la siguiente ubicación; Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69o Este por 400 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentra a 4000 metros al Sud 21o Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sud 52o de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Niribau. Estos terrenos no tienen propietarios porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración, será de 600 metros de capacidad mínima perforante, con el personal y herramientas indispensables. Saluda al señor Director. J. Tubi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo las diez horas. Conste. Garrido. El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Jaime Tubi, bajo el número 143 a fs. 98 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 mayo No. 4263 v6 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, a nombre del señor Jaime Tubi. — Expediente T-6497-1922.—

Señor Director de Minas. — Jaime Tubi, empleado de comercio, domiciliado Lavalle 544, al señor Director se presenta y dice: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento de Bariloche), en una superficie de 2000 hectáreas, con la siguiente ubicación; Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 60o. Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 8000 metros al Norte 21o Oeste de un punto situado a 1000 metros al Norte 69o Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Niribau. Estos terrenos no tienen propietarios porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración, será de 600 metros de capacidad mínima perforante, con el personal y herramientas necesarias. Saluda al señor Director. J. Tubi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Juzgado y Distrito Minero de Bariloche), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud del señor Jaime Tubi, bajo le No. 144 a fs. 99 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 mayo No. 4264 v6 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro a nombre del señor Mamerto Rioja. — Expediente R-6494-1922.—

Señor Director de Minas. — Mamerto Rioja, empleado de comercio, domiciliado Balcarce 458, al señor Director se presenta y dice: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados en el Territorio del Río Negro, (Departamento de Bariloche), en una superficie de 1180 hectáreas, 15 ás. 50 cs., con la siguiente ubicación: un exágono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, estén definidos del modo siguiente: A, situado a 800 metros al Norte 21o Oeste de un punto situado a 1000 metros al Norte 69o Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Niribau. B, situado a 5000 metros al Sur 69o Oeste del vértice A. C, situado a 4000 metros al Sur 21o Este del vértice B. D, situado a 2850m05 al Norte 69o Este del vértice C. E, situado a 3793m90 al Norte 21o 15' Oeste del vértice D. F, situado a 2166m55 al Norte 68o 45' Este del vértice E y a 196m60 al Sur 21o Este del vértice A. Estos terrenos no tienen propietarios porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 de 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración, será de 600 metros de capacidad mínima perforante, con el personal y herramientas indispensables. Saluda al señor Director, Mamerto Rioja. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento Pilcaniyeu) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires 23 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Mamerto Rioja, bajo el No. 140 a fs. 97 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 mayo No. 4265 v6 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro a nombre del señor Jaime Tubi. — Expediente T-6496-1922.—

Señor Director de Minas. — Jaime Tubi, empleado de comercio, domicilia-

de Lavalle 544, al señor Director se presenta y dice: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, en el Territorio Nacional del Río Negro, en una superficie de 1545 hectáreas, con la siguiente ubicación: en la forma de un polígono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, G,H e I, est;n definidos del modo siguiente: A, situado en la desembocadura del arroyo Pequeño, en el Río Niriban. B, situado a 1800 metros al Norte 75o 15' Oeste del vértice A. C, situado a 1257m22 al Sur 14o 45' Oeste del vértice B. D, situado a 1782m03 al Sud 69o Oeste del vértice C. E, situado a 4000 metros al Norte 21o Oeste del vértice D. F, situado al Norte 69o Este del vértice E, y al Norte 21o 15' Oeste de un punto que se encuentra a 1400 metros al Norte 75o 15' Oeste del vértice A. G, situado a 2472m10 al Norte 21o 15' Oeste de un punto que se encuentra a 1400 metros al Norte 75o 15' Oeste del vértice A. H, situado al Sur 75o 15' Este del vértice G y al Norte 21o Oeste del vértice I. I, situado a 1000 metros al Norte 69o Este del vértice A. Estos terrenos no tienen propietarios, porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración, será de 600 metros de capacidad mínima perforante, con el personal y herramientas indispensables. Saluda al señor Director, J. Tubi. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento Pilcaniyeu), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo). F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Jaime Tubi, bajo el No. 146 a fs. 100 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c27 mayo No. 4255 v6 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. —Expediente M-3266-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, con domicilio en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y en el lugar denominado Caucharí. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 9322 metros de largo de Norte a Sur por 1700 metros de ancho, tal que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia borratera "Alsina", de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias "María", "Uno", "Dos" y "Tres", cuyos intereses desde ya me comprometo a respetar. La ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el No. 6. El señor J. M. de Ezcurra domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. — P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Caucharí), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1360 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, entre los siguientes límites: Al E., el límite G de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900) y sus prolongaciones hacia el N. y el S.; al S. una poligonal de tres lados, que de E. a O. son: el primero, es el límite N. de la pertenencia "Alsina (Exp. H-470-1900) y su prolongación hacia el O.; el segundo y el tercero lado, son, respectivamente, el límite E. y el límite N. de la pertenencia "María" (Central) (Exp. E-6655-1907); el límite O. es una recta paralela al límite E., precedentemente definido, que pasa por el esquinero O. de la pertenencia "María", ya citada; al E. una poligonal de dos lados, que de O. a E. son: el primero es el límite SO. de la pertenencia "Uno" (Exp. C-826-1908), y el otro es el límite SE. de las pertenencias "Uno" (Exp. C-826-1908) y "Dos" (Exp. C-327-1908), en su totalidad y parte del límite SE. de la pertenencia "Tres" (Exp. C-828-1908). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925. — Inscribióse la socilitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria bajo el No. 549 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo No. 4221 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Fraser Lynn Dobree. — Expediente L-3542-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosenberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la calle Florida 440, en presentación del señor Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), como acredita el poder que acompaño al expediente No., Letra, año, ante el señor Director, me presento y expongo que: Deseando mi mandante, efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte-Sud, por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 1414 metros Norte 45o Este, del mojón esquinero Sud-Oeste, del lote 25, de la fracción B, de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Julio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fraser Lynn Dobrée, bajo el No. 1557, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c29 mayo No. 4310 v19 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 30 de Mayo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	6.60
" subscripción	24.—
" marcas	96.—
" avisos varios	116.—
" adicional	10.—
	247.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las siguientes cátedras universitarias:

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nueve vacantes de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 9.4), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o del monto de su propuesta, suma que se le reintegrará hasta ciento ochenta días después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas el valor el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas [illegible] además descuento en el caso de [illegible] los certificados dentro del mes [illegible] y qué descuento ofrece [illegible] de hacerlo. Si el pago no se efectuare dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que resulte de su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta, no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiese dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de su cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiese.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio slpp O|1623 v15 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 1o. de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de artículos odontológicos. — Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v1o. julio

Ministerio de Agricultura

Llamando a licitación pública para la provisión de 2.000 rollos alambre negro

Llámase a licitación pública para el día 4 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 rollos de alambre negro No. 14, de cuarenta kilogramos cada uno, con destino a la Defensa Agrícola.

El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso — Pedro Mainero, secretario.

v4 junio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el río Ceballos, en el primer vado, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925.

o|5665 v30 junio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Jalter Azar, para que dentro del término indicado, comparezca a tomar intervención en el expediente No. 358-M-año 1925, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1925. — El Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v5 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a Pedro Volpi, para que dentro del término indicado comparezca a tomar intervención en el expediente No. 224-letra-G-año 1925, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1925. — El Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v5 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Semiso Mergos, para que dentro del término indicado, comparezca a tomar intervención en el expediente No. 235-letra-S-año 1925, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1925. — El Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v5 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Julieta Guerra de Benedo, para que dentro del término indicado comparezca a tomar intervención en el expediente No. 256-A-año 1925, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1925. — El Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v5 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Luis Longobardi, para que dentro del término indicado comparezca a tomar intervención en el expediente No. 217-G-año 1925, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1925. — El Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v5 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Ruben Miodovsky, para que dentro del término indicado, comparezca a tomar intervención en el ex-

pediente No. 13-V-año 1925, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1925. — El Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v5 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Eduardo Crivicih, para que dentro del término indicado comparezca a tomar intervención en el expediente No. 219-letra-S-año 1925, bajo apercibimiento de si así no lo hiciera, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1925. — El Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v5 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1915.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima.—Convocatoria

Por resolución del Directorio provisional y de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva de fecha 16 de Enero de 1925, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día jueves 18 de Junio próximo, a las 10 horas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social, Cangallo No. 667, para tratar la siguiente

ORDEIN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.
2o. Distribución de los cargos.
3o. Aumento eventual de capital.
4o.) Varios.
5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — El Directorio.

e1 junio No. 4337 v18 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Secretaría: Rivadavia 4433

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de Mayo próximo a las 18 y 30 horas en el local Méjico No. 2070.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Balance.
3o. Informe de la Comisión Directiva.
4o. Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.
5o. Propaganda pro aumento de socios.
6o. Inauguración del Recreo "Modelo".
7o. Varios.
8o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Estela G. de Mendiondo, presidenta; Adela Ch. de Dickman, secretaria.

e23 mayo No. 4231 v30 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de Junio de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

E. 12 mayo No. 4082 v30 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

GENERAL URQUIZA 852

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 9 de Junio a las 18, en su local de la calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio 1924-1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los doctores Carlos R. Cirio y Carlos Bonorino Udaondo.
4o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Después de un cuarto intermedio se pasará a formar la Asamblea Extraordinaria que convoca el Directorio para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Supresión del artículo octavo y modificación del artículo diez y nueve de los Estatutos.

Nota: Artículo 32. Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración para obtener las boletas de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. —El presidente.

E 22 mayo No. 4203 v-9 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima octava Asamblea General Ordinaria.—

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sábado 6 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.
2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctor Juan Carballido; señor Julián Frers; doctor José F. Molinari; doctor Enrique Navarro Viola y doctor Carlos A. Pueyrredón.
3o. Elección de cinco Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.
5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a las Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

e27 mayo No. 4245 v6 junio.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 5 de Junio a las 16, en sus oficinas calle Moreno No. 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elegir cuatro Directores por el término de dos años y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno No. 850, hasta las 16 horas del martes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1925. — Pedro Vaquer, Gerente.

e18 mayo No. 4163 v5 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 15 de Junio de 1925, a las 15 en su local social calle Lavalle No. 428 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por terminación de su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4257-v-15 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO CO.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 19o., que ha terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e28 mayo No. 4279 v15 junio

Sociedad Anónima Limitada LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Décimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.— Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4259-v-2 julio.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LIMITADA, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Junio de 1925, a las diez y media horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de un Síndico, en reemplazo del que renunció, por haber tenido que ausentarse.
2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Otto Bohnen, Director General.
Artículo 19 de los Estatutos. — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

e18 mayo No. 4159 v3 junio.

LA ITALIA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 383

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de reformas del Estatuto.
Nota. — De acuerdo con el art. 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito bancario, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925. — Carlos Clerici, Gerente General.
e19 mayo No. 4168 v8 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIo. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. — El Directorio.
e19 mayo No. 4183 v13 junio.

OXHIDRICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8o. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.
2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o. Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la sociedad, Cavia No 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.
E. 20 mayo No. 4187-v-12 junio.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA, Ltda.

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 28 y 30 de los Estatutos, (reformados) y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Junio próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 3 Directores titulares por renuncia, 2 ferroviarios y 1 del comercio.
2o. Elección de 2 suplentes del Comercio.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos socios para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 31, sólo tendrán derecho de formar parte de las Asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.
Artículo 30. — La Asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes.
Artículo 32. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado, en las Oficinas de la Sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la Asamblea, y estar al día los socios, en el pago de sus acciones.
Los recibos provisorios de pago de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — El Presidente. El Secretario.
e19 mayo No. 4182 v1 junio.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art 22 de los Estatutos se llama a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Defensa 383 el cinco de Junio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 29 de los Estatutos.
2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 por el cual para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la Sociedad a más tardar tres días antes del fijado.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Directorio.
e13 mayo No. 4105 v1o. junio.

ESTANCIAS USPALLATA, Ltda.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Estancias Uspallata Limitada, a la segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 8 de Junio próximo, en el local social de la calle Sarmiento 443, quinto piso, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Proyecto de modificación de los estatutos sociales y del capital social.
2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Directorio.
e19 mayo No. 4177 v8 junio.

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial para la Elaboración y Confección de Pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aceptación de una propuesta de aumento de capital para ampliar los negocios sociales, o en su caso resolver la venta o liquidación de la sociedad, debiendo ésta realizarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de los Estatutos sociales.
2o. Designación de tres accionistas para la redacción, firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.
E. 14 mayo No. 4112 v2 junio

S. A. GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

(Segunda convocatoria). — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social de once de Mayo del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Junio del año en curso, a las diez y seis ohras, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.
Nota. — Art. 28. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e18 mayo No. 4165 v5 junio.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria

La Liga Nacional de Templanza de la República Argentina, adherida a la Unión Mundial de Templanza, convoca a sus asociados, a las instituciones y personas que simpatizan con la lucha antialcohólica, a la Asamblea General que, bajo la Presidencia del señor Ernesto Nelson, se llevará a cabo el día 13 de Junio a las 17.30 horas, en la sede de la Liga contra la Tuberculosis, calle Libertad 845.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Ernesto Nelson, presidente de la Comisión de Caballeros; Nice de Egozcue, presidenta de la Comisión Directiva Central; Hardynia K. Norville, delegada en Sud América de la Unión Mundial de Mujeres Pro Temperancia; María M. Moreno, secretaria general.

e28 mayo No. 4272 v1o. junio

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
3o. Elección de Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Federico N. M. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e26 mayo No. 4276 v15 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Junio próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925;
2o. Distribución de utilidades;
3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Sansot, que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Guillon, que renunció;
4o. Elección de cuatro Directores suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun que falleció y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y
5o. Elección de Síndico titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.
Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Felipe L. Cucullu, Secretario.
e19 mayo No. 4175 v10 junio.

BONDUEL HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Junio corriente a las 16 horas en el domicilo de la Sociedad, calle Alsina 718|724 para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos moneda nacional de curso legal.

2o. Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva. — Alberto Deyheralde, Presidente. —Augusto Philippe, Secretario.

E. 29 mayo No. 4301-v-19 junio.

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Belgrano 881, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4o. Elección de Directorio.

5o. Elección de Síndico.

6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — M. Feit, Presidente. — J. E. Olivari, Secretario.

E. 29 mayo No. 4294-v-16 junio.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 12 de Junio de 1925, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3455, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar ciertas modificaciones y agregados al Reglamento Interno del Club.

2o. Aprobar una disposición transitoria con respecto a socios vitalicios, con motivo del Trigésimo Aniversario de la Fundación del Club.

3o. Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — C. R. Rugeroni, Secretario Honorario.

E. 29 mayo No. 4305-v-9 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO
Aumento de capital

Se avisa a los tenedores de certificados nominativos del mismo Banco, serie de 1922 con el 10 o|o pagado, que el Directorio ha resuelto que sea integrada la segunda cuota de 10 o|o.

El pago deberá efectuarse en la sede central del Banco, calle Reconquista número 6, desde el 1o. de Junio del corriente año hasta el 30 del mismo, a partir de cuya fecha los tenedores de certificados que no hayan abonado la cuota, caerán en mora, incurriendo en las penalidades que establecen los artículo XVIII y XIX de los Estatutos, fuera de la no percepción de dividendos.

A los efectos que anteceden, es condición indispensable la presentación de los títulos correspondientes, para las anotaciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

e15 mayo No. 4142 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario Tesorero.

e9 mayo No. 4075 v4 junio

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Reconquista 314 5o piso—Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las once horas, en el local 314 Reconquista (tercer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1925.

2. Elección de un Director Titular y de dos Suplentes y fijación de los honorarios, del Directorio.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Co. calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — R. W. Roberts, Presidente.

E. 30 mayo No. 4325-v-17 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Junio a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital social.

3o. Elección de un director suplente en reemplazo de un director suplente renunciante.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 4329-v-17 junio.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA
Reconquista 675
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

Se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de Junio a las 21 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance del segundo ejercicio.

2o. Elección de 3 Síndicos (artículo 19 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, secretario.

E. 30 mayo No. 4334-v-17 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, a las horas veintiuna y quince, en el local social, calle Melo 1995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores por tres años, en reemplazo de los doctores Pedro de la Torre, Ramón Martí, Juan M. Dolcsse, Alberto Mazzini, José H. Pané, José A. Pereyra y Leopoldo Costa y un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea, todos los cuales han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al art. 37 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la boleta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Mayo .. de 1925. — El Directorio.

e30 mayo No. 4324 v17 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Junio próximo a las 14 horas, para la construcción de las obras sanitarias en la propiedad calle Pavón No. 3445, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — El Secretario.

E. 27 mayo s|p.p. o|1617-v-3 junio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gallardo de Francisco de Elía a Nogoyá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — El Secretario.

E. 27 mayo s|p.p. o|1620-v-3 junio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Cangallo de Callao a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — El Secretario.

E. 27 mayo s.p.p. o|1623-v-3 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 110246-A-925, llámase a licitación para la provisión de cuatro balanzas y colocación de las mismas en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 1o. de Junio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

e27 mayo s.p.p. o|1459 v1 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 112433-A-925, llámase a licitación para la provisión de combustibles para la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

e27 mayo s.p.p. o|1462 v1 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 112434-A-925, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "000", para la Dirección Sanitaria, durante el 3o. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1o. de Junio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

e27 mayo s.p.p. o|1465 v1 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42669-A-924, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

e27 mayo s.p.p. o|1468 v2 junio

De acuerdo con lo dispuesto en el Exp. No. 111111-D-925, llámase a licitación para la provisión de columnas ornamentales y cable. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

e27 mayo s.p.p. o|1471 v2 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 109963-D-925, llámase a licitación para la provisión de armaduras de hierro enlozado. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

e27 mayo s.p.p. o|1474 v2 junio

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Azcué-

naga de Córdoba a Santa Fé, Sargento Cabral de Esmeralda a Suipacha y Florida de Charcas a Arenales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

E. 26 mayo s. p.p. o|1604-v-1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo a las 16 horas, para la provisión de 3.600 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

E. 26 mayo s. p.p. o|1607-v-1o. junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del corriente año, para la provisión de carnes, aves de corral, huevos, pescado, hielo, leche, pan, comestibles y otros artículos de almacén, ropería, medicamentos y artículos de farmacia, para proveer al Hospital Común Regional del Chaco, con destino al consumo de los meses de Julio a Diciembre inclusive del año en curso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospital, todos los días hábiles y las propuestas se abrirán en presencia de los mismo el día y hora indicados. — El Director interino.

v8 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 2 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una cocina destinada al Asilo de Alienadas de Lomas, Reconquista 269. — La Secretaria.

v2 junio

Llámase a licitación para el día 9 de Junio de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15.45, 16, 16 y 15, 16 y 30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, artículos de limpieza, café y té, azúcar, algodón y aves y huevos. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación pública para el 16 de Junio de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las inspectoras.

v16 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con los pliegos y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Mayo de 1925. — El Director.

v9 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00", durante el segundo semestre del año en curso.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con los pliegos y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Mayo de 1925. — El Director.

v9 junio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15 de 1925 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1o. de 1925, siendo el fondo amortizante respectivamente de o$s 405.200 y o$s 60.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — El secretario.

v2 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.25 c|u

Vencimiento Junio de 1917:

Nos. 47.230|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:

Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos. 4.374, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.374, 5.267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.814, 16.712, 22.012, 24.449, 27.811, 30.323, 31.335|6, 31.406, 32.720, 32.728, 33.250, 34.952, 35.021, 37.105, 37.107|8, 37.262, 37.811, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503, 45.895|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.483|4, 46.667|8, 46.982|3, 47.013|4, 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.382|3, 47.403, 47 472, 47 511|2 47.529, 47.535, 47.611|4, 47.616|8, 47.673, 47.687, 47.765|6, 48.579.

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos.: 2.674, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 2.521, 4.154, 5.496, 5.645|6, 5.694, 5.797|8, 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.561, 8.023|5, 8.844, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.814, 15.917, 16.693, 19.646, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.421, 25.188|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|4, 28.121, 28.283, 28.599, 29.938, 30.729|30, 34.190, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|8, 39.506, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.383, 47.495, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.214.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1925, a la hora 14, para la provisión de alcohol, combustibles, lavado de ropas, pan y fideos y harina, para el consumo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de la fecha, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 20 de mayo de 1925. — La dirección.

v-25 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 6-L-1925. — Llámase a un concurso de precios, hasta el día primero del mes de Junio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de máquinas de hojalatería, cuyas características a continuación se expresan:

- 1 máquina tamaño grande de hojalatería de bordear, pestañar y reforzar bordes con alambre, con accesorios de cuchillas y rodillos para redoblar, ondular y perfilar.
- 1 máquina para doblar canaletas.
- 1 guillotina para cortar hojalata, a palanca, para chapas de 1 metro.
- 1 máquina de varilla para cordones, canaletas 1|2 caña, con juegos y varillas.

Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v1o. junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, tienda, mercería, imprenta, droguería y varios con destino al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario **General**.

v26 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción y agua caliente en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario General.

v19 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo, de los artículos detallados a continuación:

Verduras—

5 k. ajos colorados, grandes y sanos; 400 k. repollos crespos, bien repollados y verdes; 140 k. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 10 k. coliflores bien floridos, grandes y sanos, sin tronco ni hojas; 30 k. acelga fresca; 10 k. ajíes morrones grandes y sanos; 10 k. lechuga fresca y bien repollada y grande; 150 k. verduritas surtidas, frescas y sanas.

Pan y harina—

1.800 k. pan de 1ra., en pancitos de 80 grs. c|u; 70 k. harina de trigo de 1ra. 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 1o. de Junio a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con intervención del Ministerio de J. e I. Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v1o. junio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727.

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Junio próximo.

RACIONAMIENTO

Carne—

4.500 kilos de carne de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

200 kilos más o menos de mondongo de 1ra. calidad, a entregar 15 kilos los días Viernes y 30 kilos los días Domingo de cada semana.

160 kilos más o menos, chorizos confeccionados a la criolla 1ra. calidad, a entregar 34 kilos todos los días Miércoles de cada semana.

Mercado—

1.500 kilos verdura fresca surtida buena calidad incluídos en esta cantidad dos kilos cebollas y una docena cabeza ajo.

2.500 kilos más o menos papas de 1ra. calidad grandes libres de brotes y marchitas (Mar del Plata).

Pan—

4.800 kilos de pan de 1ra. calidad, bien cocido y trabajado, tipo francés, dividido en pancitos de 80 gramos.

Leche—

5.600 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza; a entregar 200 litros los días Martes, Jueves y Viernes y 170 los demás días de la semana.

20 kilos más o menos manteca de vaca, buena calidad.

Almacén—

500 kilos azúcar Tucumana o Brasileña 1ra.

140 kilos azúcar Refinería Argentina.

300 kilos arroz Glacé de 1ra. calidad.
30 kilos arroz Carolina.
100 kilos fideos entre finos.
150 kilos fideos para tallarines.
120 kilos sémola de 1ra. calidad.
60 kilos harina de lentejas.
80 kilos harina de avena.
100 kilos harina de arvejas.
60 kilos harina de garbanzos.
160 kilos porotos caballeros 1ra.
100 kilos garbanzos 1ra.
70 kilos trigo pisado 1ra.
120 kilos bacalao de Escocia.
25 kilos nueces de 1ra.
50 kilos pasas de uva de 1ra.
60 kilos dulce membrillo 1ra.
60 kilos dulce batata.
25 litros vinagre de vino.
60 litros aceite de oliva.
40 litros aceite Sasso.
15 kilos tocino fresco, salado.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos sal fina.
20 kilos queso Sbrinz.
2 kilos té Ceyland 500.
120 kilos harina de maíz.
15 kilos conserva tomate.
500 gramos pimienta blanca molida.
1 kilo hongos buena calidad.
15 kilos pimentón dulce.
5 paquetes de 1|2 kilo achicoria.
15 cajas escarbadientes.
120 kilos café Brasil de 1ra.
30 kilos café Caracolillo.
25 kilos cascarilla.
60 docenas huevos de gallina frescos.

Vestuario—
10 gruesas botones p|saco, color gris.
10 gruesas botones p|tiradores, color gris.
5 gruesas botones p|calzoncillo.
5 gruesas botones p|camisa.
5 rolles cinta de hilera blanca de 100 metros.
5 docenas ovillos algodón blanco p|zurcir.

Farmacia—
2 gruesas vendas cambray 5x5.
1 gruesa vendas cambray 10x5.
250 gramos cloruro de calcio puro.
100 gramos ácido pirogálico.
1 kilo benzoato de sodio.
4 metros tubo de goma de 1|2 ctm. de diámetro.
250 gramos extracto flúido de bálsamo tranquilo Merck.
2 docenas jabones Fármaco Argentina (cuadrados).
250 gramos extracto flúido poligala Merck.
250 gramos yoduro de potasa Poulenc
250 gramos extracto flúido de quina Merck.
1 caja sellos suca No. 1.

Carpintería—
100 metros lineales tablas pino Paraná cepilladas 12x300 mm.
100 metros lineales alfajías pino Paraná cepilladas 25x75 mm.
50 metros lineales alfajías pino Paraná cepilladas 25x50 mm.

Ferretería—
50 kilos pintura blanca en pasta.
18 litros aguarrás.
18 litros aceite linaza doble, cocido.
18 litros aceite linaza crudo.
5 hierros p|cepillos de 42 mm., marca 2 Leones o similares.
100 kilos hierro planchuela 35x6 mm.

Combustible—
7.000 kilos carbón de piedra grande, 1ra. calidad.

Lavado—
9.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Utiles de higiene y limpieza—
200 kilos jabón amarillo.
100 kilos soda cristal.
5 resmas papel barrilete cortado en pedazos de 13x15 ctms.
30 rolles papel higiénico.
5 docenas trapos piso 60x60.
6 baldes hierro galvanizado reforzados.
5 tarros cera Royal de 3 litros.
6 paquetes viruta acero p|limpiar pisos.
5 docenas escobas de 5 hilos.

Los propuestas será abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 1 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v1o. junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Junio próximo en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 1o. Hora 16. — Asfaltado de la azotea y reparaciones en los desagües pluviales de la Mayoría y Casino de Oficiales del Regimiento No. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín.

Día. 1o. Hora 16.20. — Reparación y pintura de la carpintería de madera y metálica, de ciclo-rasos y blanqueo general en el Casino de Oficiales del mismo.

Día 1o. Hora 16.40. — Para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 ocupado por el mismo.

Día 1o. Hora 17. — Para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería de Liniers.

Día 3. Hora 15. — Construcción de dos galpones para depósito en la Escuela de Infantería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 15.30. — Reconstrucción de un local para la Escuela de Herradores en la Escuela de Caballería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 16. — Construcción de revoques exteriores y reconstrucción de los techos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército (Palomar).

Día 5, hora 15.30. — Construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo para proveer de agua potable en el Regimiento No. 4 de Caballería en (Villa Mercedes) San Luis.

Día 5. Hora 15. — Construcción de baño e instalación para agua caliente y diversas obras de reparo en el Ho. Grupo de Artillería de Montaña en Salta.

Día 5. Hora 16. — Ejecución de trabajos e instalaciones necesarias para proveer de agua al cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Ingeniero, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas enunciados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica en Trelew.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 22 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería de ladrillos destinado a la estación radiotelegráfica que se instalará en Trelew.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación en el Despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Capital Federal), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si deseasen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3o. — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6o. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.175 toneladas métricas de ácido sulfúrico de 66o Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50o. Baumé; o bien, 2.600 toneladas de alúmino Férrico de 15 o|o de alúmina; de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 16 horas del día 24 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 junio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la provisión de 3000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 24 de Junio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cámaras, llantas y cubiertas para automóviles y camiones al servicio de la Institución, en un todo de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 419 uniformes y 311 gorras, de media estación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 26 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 19 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una grúa a pie rígido tipo Derrick, un tractor a combustión interna y cañerías y accesorios.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

o|5657 v18 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, madera dura, lubrificantes, cabo manila, estopa, etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Junio a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

o|5669-v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de Junio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 23 de 1925.

O|5659 v21 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 12 de 1925.

o|5651 v9 junio

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del F. C. N. E., Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 1o. de 1925

o|5663 v30 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Monte Coman, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 18 de 1925.

v25 junio

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, en la Provincia de Catamarca, desde el Km. 0 al Km. 6.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.

O|5647 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento portland, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5649 v7 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Roldán, del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 4 de 1925.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Aurora a Santo Domingo, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. —

o|5667 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día diez y ocho de Junio próximo, a las 14.30 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica y la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el arroyo Suncho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

v17 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Junio de 1925 a las 14.20 horas, para los seguros contra incendio correspondiente a los depósitos de Suministros ubicados sobre las líneas del F. C. C. N. A., y que corresponden al expediente No. 1476|24 of. 1. **Las propuestas serán abiertas el día y** hora señalada, en el Departamento de **Suministros de los Ferrocarriles del Es**tado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto, y la adjudicación de las pólizas se efectuará a compañías de capitales argentinos. — La Administración.

v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 25 (aceites), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 539, los días lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 6545|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio 1925 a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, Curupay, ñandubay o guayacan, de mts. 0.12 x 0.24 x 2.00.

El expediente respectivo lleva el No. 6040|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 430 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro, 150 de 0.80 m. y 60 caños de 1.00 m. de diámetro, con sujeción a las condiciones y especificaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 5017|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533 — La Administración.

v5 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Junio a las 14.30 horas para la provisión de los materiales siguientes:

9.675 kg. bulones para vía, tipo F Lille s|plano D. S. 551 c.
10.220 kg. bulones para vía tipo Argentino, s|plano D. S. 551 b.
26.460 kg. bulones para vía tipo Jackson s|plano D. S. 551 d.
975 kg. anillos de resortes para bulones tipo F. Lille P. 1551 c.
4.880 kg. anillos de resortes para bulones tipo Argentino P. 1551 b.
2.315 kg. anillos de resortes para bulones tipo Jackson P. 1.551 d.
160.000 kg. clavos para vía, según plano D. S. 531.
1.280 kg. tirafondos para cambios, tipo T. según plano D. S. 551 a,

Con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D. C 3109|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministro, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1925, a las 14 horas, para la venta de 14 automóviles Ford, que se encuentran depositados en el Kilómetro O de la línea San Antonio (Oeste). Un automóvil Buik, motor No. 76186 y un Dodge Brothers Nro. 589661 a consultar en la Oficina Técnica, calle Balcarce Nro. 594, Buenos Aires. Un automóvil Ford, depositado en la calle San Martín 577, Santa Fe, y un automóvil Ford, que se encuentra en poder del Agente Comercial de Bahía Blanca, señor Arquímedes Guido, con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios Expediente C. C. 7013|25, los que pueden ser obtenidos en los puntos arriba mencionados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los F. F. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1925 a las 14,20 hs. para la provisión de 46.500 kgs. de bulones de acero para vía, riel tipo argentino de acuerdo al plano D. S. No. 551 b; 30.650 kgs. bulones de acero para vía, tipo Fives Lille de 21.400 kgs. de acuerdo al plano No. 30494 y 5,250 kgs. anillos de resorte de acero de acuerdo al plano No. D. S. 551 b. y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3174|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1925 a las 14.30 hs. para la provisión de los materiales de la clasificación No. 16 (banderas, bolsas de lona, caños de lona, cáñamo, carpas, hilo, cáñamo, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 6550|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1925, a las 15 horas para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor a granel, 4.000 toneladas, destinadas al F. C. San Antonio y las 500 restantes al F. C. de Puerto Deseado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 29 (broches-juntas para correa, valijas, cartera, correas [illegible]), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de diez pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de trece a quince horas y los sábados de nueve a once horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7554|24 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio

Licitación pública No. 3109|25, por bulones, clavos, tirafondos y anillos de resorte

Comunícase que la licitación por la provisión de este material fijada para el 1o. de Junio entrante, ha sido postergada para el día 16 del mismo mes de Junio a las 14.30. Los pliegos de condiciones se hallan en venta en el Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), en donde en la fecha y hora señalada, tendrá lugar la apertura de propuestas. — La Administración.

v16 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día veinticuatro (24) de Junio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las estructuras de hormigón armado que comprende la terminación de la cúpula de la escalera principal del Palacio de Justicia. Datos, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1925.

o|5661 v24 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0371

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS Y VIDA

Capital:
autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
subscripto .... » » 3.000.000 —
realizado .... » » 900 000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

2o. trimestre del 6.º ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		895441 93
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		299346 66
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		16833 37
Diversos deudores:		
Compañías de Seguros $ c/l	556810 67	
Reservas en manos de Compañías cedentes » »	544178 26	1100988 93
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		4893 54
Gastos de explotación		189751 35
Siniestros		120733 72
Cuentas de orden		110000 —
		4852189 50

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		712735 38
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía $ c/l	499349 —	
Varios » »	176223 78	676072 78
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación		353681 34
		4852489 50

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925

Ernesto Aguirre, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.—

Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 mayo N. 4284 v-1º junio

(725

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918
Capital autorizado .... $ m/n 2 700.000 —
» subscripto .... » » 2 700.000 —
» realizado .... » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1907260 49	
Depositados en otros Bancos	3758023 67	
Clearing	586273 04	6251557 20
Descuentos y efectos a cobrar		20183384 52
Letras de tesorería descontadas		8010547 84
Adelantos		—
Deudores en gestión		414005 17
Deudores Hipotecarios		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		457578 81
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		1 —
Títulos en cartera		—
Valores diversos		23125 81
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		55830 78
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		994870 37
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		12000000 —
Letras compradas		170011 82
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
" de títulos en custodia		10844178 30
" de valores recibidos en caución		1663303 02
Emisión de cartas de crédito		1629956 91
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13634899 28
" en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		76674580 83

PASIVO		$ c/l
Capital subscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		183857 85
Fondos de reservas facultativas		270000 —
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10421893 52
" a plazo		6831642 50
" en Caja de Ahorros		10045027 55
" diversos		289493 83
Redescuentos		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2055456 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		1610 —
Otras cuentas		13261 18
Metalización		—
Letras de tesorería redescontadas		12000000 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
" de títulos en custodia		10844178 30
" de títulos y valores en garantía		1663303 02
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1629956 91
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13634899 28
" en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		76674580 83

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925
Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. —
Pedro C. Cichero, gerente.— Eduardo Schamann Molina, contador.—
Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1 jun. Nº 4314 v 1 jun

0836

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "José Montes"

PAÍS DE ORIGEN: REPÚBLICA DE CHILE

DOMICILIO: CALLE RECONQUISTA 46—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1912

apital totalmente pagado............ ... £ 107570 0.0

Fondo de reserva .... » 28916 10.8

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Punta Arenas (Chile) el día 29 de Noviembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Bienes raíces, muebles y semovientes..................	3848495 24	
Acciones y participaciones en varias Sociedades........	1865750 76	
Caja.	1416 47	
Consignaciones (lanas y cueros)..................	47428 57	
Depósitos en varios Bancos	1765282 81	
Cuentas corrientes..............................	2418434 62	
Capital..		1229371 42
Fondo de reserva		330474 68
Fondo de Seguros..............................		330474 68
Fondo de futuras adquisiciones		3656625 21
Fondo de futuros dividendos.		95301 90
Dividendos a pagar.............................		3049454 78
Eventualidades y castigos........................		628571 42
Honorarios del Directorio.......................		151745 —
Ganancias y pérdidas :..........................		474789 38
	9946808 47	9946808 47

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Fletes y pasajes Estancias........................	17933 90	
Gastos generales »	79852 23	
Sueldos »	110837 88	
Castigo cuentas edificios, instalaciones, etc. Estancias..	69185 76	
Gastos generales................................	64575 90	
Castigo propiedades urbanas, muebles, varias cuentas, etc	189422 09	
Cambios..	314206 33	
Saldo	474789 38	
Arriendos..		27327 14
Intereses y descuentos..........................		216965 14
Lanas y cueros...................................		731251 09
Animales lanares, vacunos y caballares		313802 47
Aserradero..		7457 08
	1326802 92	1326802 92

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1924.

José Montes, presidente.—José Montes Thurler, director gerente.—

B. Vázquez, síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1 junio N. 4271 v-1 junio

0881

—The Home Insurance Company—

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio: Calle Florida 125—Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... o/am. 12.000.000.—

» suscripto.................. » 12.000.000.—

» realizado................. » 12.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos — 1er. Trimestre

Enero 1° a Marzo 31 de 1925

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz..............		Casa Matriz.............	35004 99
Caja de Conversión (cta. de tit. en dep.)	400000 —	„ „ (cta. tit. en dep.)	400000 —
Caja y Bancos	15988 18	Reserva	
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes	
Títulos de renta y valores varios..................		Diversos acreedores........	12671 65
Préstamos hipotecarios sobre valores............		Cuentas de orden	
Obligaciones a pagar.....		Primas por cuotas marítimas................	1410 —
Mobiliario y material.....			
Diversos deudores	32389 64		
Gastos de organización. . .			
Cuentas de orden..........			
Sellos	314 57		
Comisiones por cuotas marítimas................	391 25		
	449086 64		449086 64

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones.....	19002 01	Primas..........	62062 11
Gastos generales.	3760 14	Patentes y sellos..........	
Siniestros..................	246843 99	Comisiones s/reaseguros locales pasivos....... ..	1091 06
Reaseguros locales pasivos	7166 04	Saldo transferido de Casa Matriz...............	212619 01
	276772 18		276772 18

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925

The Home Insurance Company, New York

P. B. Browne & Cía. agentes generales.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 junio N. 4285 v-1 junio

0478

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado.............................$ m/n 50.000.000 —

» subscripto............................. » » 357.800 —

» realizado.............................. » » 350.800 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Enero de 1925

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Depósitos judiciales	2790 10
Acciones..	900 —
Hipotecas a cobrar..................................	19516 41
Acciones (serie C.).................................	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56800 —
Obligaciones a cobrar...............................	917 10
Títulos de acciones c/ caución......................	18400 —
Banco Británico.....................................	168 06
Bienes raíces.......................................	362889 —
Socios Activos	457 —
Banco de la Nación	865 70
Acciones de Impulso Social..........................	42700 —
Gastos Generales	2010 55
Accionistas...	6100 —
Caja	7277 86
Adquirentes de terreno..............................	22202 26
Cuentas corrientes	74103 41
Gastos de propaganda................................	869 60
Muebles y útiles	1000 —
Obras Sanitarias....................................	863 35
Construcciones	93407 01
Banco Alemán Transatlántico.........................	9112 58
Deudores s/ Hipoteca	238754 86
	1061569 85
HABER	
Capital	450000 —
Afirmado	7475 34
Arquitecto..	544 81
Utilidad para 1925	15377 51
Intereses a liquidar	66998 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Intereses a acciones de Impulso Social..............	33 —
Gastos judiciales a pagar...........................	879 —
Directorio	634 15
Fondo de reserva	25162 —
Socios Activos c/ depósito..........................	1200 —
Derechos de transmisión.............................	9 —
Dividendos	203175 —
Intereses a acciones fundadoras.....................	8834 —
Alquileres..	210 —
Municipalidad de la Capital.........................	19996 39
Obligaciones de Capital.............................	82200 —
Fondo de garantía...................................	110000 —
Intereses y descuentos..............................	486 85
Directorio c/ depósito	17200 —
Utilidad a realizar	17196 —
Intereses por obligaciones..........................	7082 80
Impuestos a pagar...................................	63 —
	1061569 85

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general. — José Garrote, contador, — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zacche, síndico

Buenos Aires, 17 de Marzo de 19 5

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 1 junio N. 4282 v-1 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 21|925 o 511 A. o 269 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 21|925

Marca F. P., sin número, 16 cascos, vapor Waterland, serie 4272, fecha de entrada Noviembre 26 de 1922.

Marca H. G., número 13, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca L. H., números 200|01, 200|1, 2 cajones, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca L. R., número 9|17, 9 cajones, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca P. L. B. A., número 12, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca R. E. C., número 6069 a|b|c, 3 cajones, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca S. L., número 535, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca S. L., números 98138, 138 A., 2 cajones, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca S. L., número 98138, 1 esqueleto, vapor F. Bulow, serie 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca J. K., número 1|11, 11 cajones, vapor Algorab, serie 1700, fecha de entrada Mayo 6 de 1922.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 22|925 o 512 A. o 270 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 22|925

Marca L. J., número 2333, 1 cajón, vapor España, serie 4542, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca M. E., número 1, 1 cajón, vapor España, serie 4542, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca R. A. K., número 1|22, 22 cajones, vapor España, serie 4542, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca J. S., número 8787, 1 cajón, vapor España, serie 4542, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca J. H. H., números 1610|18, 9 cajones, vapor España, serie 4542, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca en diamante S. M. C., números 1|3, 3 cajones, vapor H. Pride, serie 130, fecha de entrada Enero 10 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 23|925 o 513 A. o 271 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 23|925

Marca R. R., sin número, 2 bolsas, vapor D. Degli Abruzzi, serie 4051, fecha de entrada Noviembre 8 de 1922.

Marca J|L|S., número 226, 1 cajón, vapor Groix, serie 4074, fecha de entrada Noviembre 12 de 1922.

Marca E. C., número 9211, 1 cajón, vapor Groix, serie 4074, fecha de entrada Noviembre 12 de 1922.

Marca M. A. L., número 1003, 1 atado, vapor Lípari, serie 4214, fecha de entrada Noviembre 21 de 1922.

Marca R. Vázquez, sin número, 52 cajones, vapor H. Warriar, serie 4629, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca M. W. B., números 1. 2, 2 cajones, vapor Vasari, serie 147, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en diamante E. C., número 4, 1 casco, vapor H. Rower, serie 349, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca Teres, números 283|87, 5 cascos, vapor Holm, serie 558, fecha de entrada Febrero 11 de 1922.

Marca José Andrese, número 1, 1 cajón, vapor Holm, serie 558, fecha de entrada Febrero 11 de 1922.

Marca José Andrese, número 12, 1 esqueleto, vapor Holm, serie 558, fecha de entrada Febrero 11 de 1922.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 24|925 o 514 A. o 272 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos No. 24|925

Marca C. R., sin número, 1 barra, vapor Albrico, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca H. L. N., sin número, 3 cisternas, vapor Cordillera, serie 4215, fecha de entrada Noviembre 21 de 1922.

Marca en cuadro C. T. L. orden, sin número, 92 piezas, vapor el Paraguayo, serie 3497, fecha de entrada Diciembre 8 de 1921.

Marca M. abajo 15 II blancos, sin número, 3 atados, vapor A. Mendi, serie 4377, fecha de entrada Diciembre 4 de 1922.

Marca D. R. abajo 227 P. colorada, sin número, 18 barras, vapor A. Mendi, serie 4377, fecha de entrada Diciembre 4 de 1922.

Marca C. M., sin número, 1 cajón, vapor Belgier, serie 4398, fecha de entrada Diciembre 5 de 1922.

Marca E. A. D., sin número, 3 cajones, vapor Algorab, serie 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca Ideal, sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca Ybbesio Entriken, sin número, 15 caños, vapor A. Mendi, serie 258, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Punta Blanca, sin número, 2 atados, vapor F. Bulow, serie 260, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca I. verde en cada punta, sin número, 15 barras, vapor Suerier, serie 346, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 25|925 o 515 A. o 273 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 25|925.

Marca D. A. H., sin número, 50 cascos, vapor A. Delfino, serie 4168, fecha de entrada Noviembre 17 de 1922.

Marca E. W., número 328, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie 4168, fecha de entrada Noviembre 17 de 1922.

Marca E. V. abajo Esperanza, sin número, 1 pieza, vapor Zeelandia, serie 4443, fecha de entrada Diciembre 9 de 1922.

Marca C. M. B., número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, serie 58, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca G. H., sin número, 4 cascos, vapor R. V. Eugenia, serie 326, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. D. Sánchez, sin número, 2 cascos, vapor R. V. Eugenia, serie 326, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 26|925 o 516 A. o 274 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 26|925

Marca G. H., número 635, 1 cajón, vapor Holm, serie 4132, fecha de entrada Noviembre 10 de 1922.

Marca en diamante R. G., número 704, 1 cajón, vapor Lipari, serie 4214, fecha de entrada Noviembre 21 de 1922.

Marca B. G., número 896, 1 cajón, vapor Galicia, serie 4240, fecha de entrada Noviembre 24 de 1922.

Marca en triángulo 267 arriba F. P., números 335|44, 10 cajones, vapor Galicia, serie 4240, fecha de entrada Noviembre 24 de 1922.

Marca F. S. C., números 1812|1416, 4 cajones, vapor Crefeld, serie 4440, fecha de entrada Diciembre 8 de 1922.

Marca C. E. O., números 137, 138, 2 cajones, vapor Europa, serie 54, fecha de entrada Enero 4 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|925 o 517 A. o 275 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 27|925

Marca Rogelio Plá, sin número, 8 cajones, vapor H. Loch, serie 4079, fecha de entrada Noviembre 12 de 1922.

Marca St x C., número 543, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie 73, fecha de entrada Enero 7 de 1923.

Marca N. T., número 2168, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie 73, fecha de entrada Enero 7 de 1923.

Marca en diamante U. I., números 151|74, 24 esqueletos, vapor Princesa, serie 251, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca A. L. H. F., número 98, 1 cajón, vapor Marquesa, serie 448, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

Marca F. R. Macdonal, número 4, 1 cajón, vapor Marquesa, serie 448, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|925 o 544 A. o 286 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 28|925

Marca E. I., números 2037 A., 37 B., 2 cajones, vapor Enmuland, serie 4509, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca J. B. S.C., números 2776, 2, 4, 2 cajones, vapor Enmuland, serie 4509, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca J. H. N., números 22165, 1, 2, 2 cajones, vapor Enmuland, serie 4509, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca W. T. B. C., número 1345, 1 cajón, vapor Enmuland, serie 4509, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca R. Babajo 3372, sin número, 5 barras, vapor Enmuland, serie 4509, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca N. F. abajo O., sin número, 4 bolsas, vapor A. Mendi, serie 290, fecha de entrada Enero 20 de 1923.

Marca D. S. H. G., número 900, 1 cajón, vapor A. Mendi, serie 290, fecha de entrada Enero 20 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 31|925 o 547 A. o 289 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 31|925.

Marca A. G., número 16, 1 cajón, vapor Palermo, paquete 4647, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca D. C. P. M., sin número, 1 pieza, vapor Luinell, paquete 257, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|925 o 548 A. o 290 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 32|925

Marca G. D., número 8935, 1 cajón, vapor Horucap, paquete 4415, fecha de entrada Diciembre 6 de 1922.

Marca en diamante 1522, número 339, 408, 70 cajones, vapor Horucap, paquete 4415, fecha de entrada Diciembre 6 de 1922.

Marca O. S., número 1, 3, 3 cajones vapor Horucap, paquete 4415, fecha de entrada Diciembre 6 de 1922.

Marca S. H. S., sin número, 1 cajón, vapor Horucap, paquete 4415, fecha de entrada Diciembre 6 de 1922.

Marca G. E. abajo 3305, número 48 A. 42 B., 2 cajón, vapor Legión, paquete 3386, fecha de entrada Diciembre 26 de 1921.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 33|925 o 549 A. o 291 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 33|925

Marca G. D. V. I., número 60, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 4149, fecha de entrada Noviembre 10 de 1922.

Marca W. F., número 002346, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 4149, fecha de entrada Noviembre 10 de 1922.

Marca M. K. S., número 1403, 1 cajón, A. vapor A. Mendi, paquete 4646, Diciembre 21 de 1922.

Marca J. Clarín, sin número, 1 cajón, vapor Procyri, paquete 62, fecha de entrada Enero 6 de 1923.

Marca G. C K. abajo Santa Cruz, número 1, 1 cajón, vapor Sucrier, paquete 346, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 34|925 o 550 A. o 292 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 34|925

Marca H. G., sin número, 2 bultos, vapor Euclid, paquete 4227, fecha de entrada Noviembre 22 de 1922.

Marca H. L., número 22, 1 cajón, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Marca S. I., número 1055, 1 cajón, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca en diamante 1522, número 186, 95, 10 cajones, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca M. D. abajo 7151, sin número, 1 cajón, vapor Baden, paquete 4742, fecha entrada Diciembre 28 de 1922.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 35|925 o 551 A. o 293 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 35|925

Marca Araforga, sin número, 2 fardos, vapor Andes, paquete 4072, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. T., número 1, 2, 2 cajones, vapor Francesca, paquete 4442, fecha de entrada Diciembre 8 de 1922.

Marca A. D. S., número 155, 1 cajón, vapor Orania, paquete 4670, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca R. S., sin número, 7 bolsas, vapor Catalina, paquete 327, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 36|925 o 552 A. o 294 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 36|925

Marca B. B. N. número 1, 12, 12 bolsas, vapor Commarck, paquete 56, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca J. A., sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 161, fecha de entrada Enero 12 de 1923.

Marca Roos, número 1104 A., 1 cajón, vapor Harmonides, paquete 382, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Roos, número 1124 A. número 1124 A., 1 cajón, vapor Harmonides, paquete 382, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 37|925 o 553 A. o 295 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 37|925

Marca B. L. U. M. y C., sin número, 2 1|2 barricas, vapor Gauloise, paquete 400, fecha de entrada Enero 27 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|925 o 554 A. o 296 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 38|925

Marca en diamante T. A., Barrita M. 279, 80, 2 cajones, vapor Phidias, paquete 13, fecha de entrada Enero 2 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 39|925 o 555 A. o 297 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 39|925

Marca G. F. número 106, 1 cajón vapor S. Cross, paquete 328, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en diamante 3110, número 197, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 328, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 40|925 o 556 A. o 298 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. T., número 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 258, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|925 o 545 A. o 287 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|925

Marca C. L., número 142, 1 cajón, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca J. H., números 57, 59|63, 6 cajones, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca J. H., números 67|9, 71|5., 8 cajones, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca J. H., números 77, 80|84, 6 cajones, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca J. H., número 85, 1 cajón, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca en triángulo 323 abajo C. L., número 133, 1 cajón, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca N. C., número 74590, 1 cajón, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca R. D., números 690|98, 9 cajones, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca en diamante arriba D. G. abajo A. P., sin número, 1 rollo, vapor Albireo, serie 4131, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca en diamante P. 5 V., números 1|11, 13, 12 cajones, vapor Stugerwald, serie 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 30|925 o 546 A. o 288 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 30|925

Marca en cuadro H. O. P. K. o abajo 428, números 3761|62, 2 cajones, vapor W. World, serie 4105, fecha de entrada Noviembre 14 de 1922.

Marca K. C., sin número, 25 cajones, vapor A. Mendi, serie 4377, fecha de entrada Diciembre 4 de 1922.

Marca M. S. S., números 370|72, 3 cajones, vapor A. Mendi, serie 4377, fecha de entrada Diciembre 4 de 1922.

Marca M. F. Acebedo, número 1, 1 cajón, vapor Guadiamar, serie 4673, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

Marca F. M. G. C., números 1|4, 8, 9, 6 bocoyes, vapor Guadiamar, serie 4673, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

Marca F. M. G. C., números 5|7, 3 barriles, vapor Guadiamar, serie 4673, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

Marca Alvez, sin número, 1 bolsa, vapor Magda, serie 4774, fecha de entrada Diciembre 30 de 1922.

El Jefe.
v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 10|925 o 459 A o 249 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 10|925

Marca W. y C., números 420|27, 8 esqueletos, vapor Gral. San Martín, paquete 4261, fecha de entrada Noviembre 25 de 1922.

Marca A. L., números 3013, 14, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 4394, fecha de entrada Diciembre 5 de 1922.

Marca O. C., sin número, 1 bolsa, vapor P. Mafalda, paquete 4574, fecha de entrada Diciembre 17 de 1922.

Marca V. F., números 1|44, 44 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 4574, fecha de entrada Diciembre 17 de 1922.

El Jefe.
v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 12|925 o 461 A o 251 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 12|925

Marca G. G., número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 360, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

El Jefe.
v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 13|925 o 462 A o 252 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 13|925

Marca Fermín Rodríguez, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 4071, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca E. D., números 24|47, 24 cajones, vapor Holbein, paquete 4465, fecha de entrada Diciembre 9 de 1922.

Marca D. E. L., número 7042, 1 cajón, vapor C. Battisti, paquete 4543, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca R. R. E., número 1726, 1 cajón, vapor Flaudria, paquete 57, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca W. G. Z. H. S., número 637, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 272, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H., número 7491, 1 cajón, vapor Kolu, paquete 453, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca J. H. H., números 4076, 70, 2 cajones, vapor Kolu, paquete 453, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca J. H. H., números 4115|16, 05, 3 cajones, vapor Kolu, paquete 453, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

El Jefe.
v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 14|925 o 463 A o 253 R, que

deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 14|925

Marca J. M., número 4005, 1 cajón, vapor Orania, paquete 3798, fecha de entrada Octubre 21 de 1922.

Marca A. I. C., número 975, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 4198, fecha de entrada Noviembre 21 de 1922.

Marca Guillermo Andreoli, número 1, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4660, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

Marca en cuadro 11500, número 27961, 1 cajón, vapor Artus, paquete 55, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca en triángulo C. E. M. W 22, número 7235 A, 1 cajón, vapor Artus, paquete 55, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca L. F., abajo Rosario, 29987, 29998, 2 cajones, vapor D. Alighieri, paquete 452, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

Marca D. H., números 1|3, 3 cajones, vapor D. Alighieri, paquete 452, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

Marca B. J. C., números 7588|9, 2 cajones, vapor D. Alighieri, paquete 452, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

Marca N. B. números 1|6, 6 cajones, vapor D. Alighieri, paquete 452, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 15|925 o 505 A o 263 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 15|925

Marca Goez especial, sin número, 1 barrica, vapor Orania, paquete 4571, fecha de entrada Diciembre 16 de 1922.

Marca H. R., números 5|923, 19 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. F. B., número 30, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. H., números 3390, 26, 27, 3 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. H., números 799, 1234|6, 4 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. H., números 3343, 3207, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. H., número 300 1|3, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. H., números 3227 1|3, 3 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. H., números 3233, 34, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca en doble triángulo J. H., número 5461, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. N., números 103, 104, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de tnarada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. N., números 1964, 2436|7, 3 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. N., números 2250|1, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha deentrada Diciembre 22 de 1922.

Marca J. H. N., números 6727, 1963, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca en triángulo 22102, números 5, 5 A, 6, 7, 4 cajones, vapor Algorab, paquete 4662, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 16|925 o 506 A o 264 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 16|925

Marca O. X., número 1043, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, paquete 140, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca S. S., números 1048|2|3, 1 cajones, vapor Gral. Belgrano, paquete 140, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca L. V., números 880|82, 3 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca J. H. N., números 100, 122, 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca J. H. N., números 101, 184, 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca J. H. N., números 185, 502, 03, 3 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca J. H., números 3751|2, 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca J. H. N., números 330, 304, 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca J. H. N., número 272, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca J. H. H., número 72, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., números 7381|401, 21 fardos, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca F. F. C., número 1680, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 17|925 o 507 A o 265 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 17|925

Marca G. B., número 300, 1 cajón, vapor A. S. de Lamoniaux, paquete 4059, fecha de entrada Noviembre 9 de 1922.

Marca B. J. P., sin número, 2 cajones, vapor Kan L. Kogland, paquete 4103, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca E. T. C., número 630, 1 cajón, vapor Bilbao, paquete 4508, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca en doble triángulo 5075, números 7029|33, 5 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 4 de 1923.

Marca E. M., número 1, 1 baúl, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca B. H. B., número 451|6, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca F. H. N., números 1|5, 5 cajones, vapor Alchiba, paquete 401, fecha de entrada Enero 28 de 1923.

Marca I. H. N., números 652, 653, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 401, fecha de entrada Enero 28 de 1923.

Marca J. H., abajo N., 2379, 1 cajón, vapor Alchiba, paquete 401, fecha de entrada Enero 28 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 18|925 o 508 A o 266 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 18|925

Marca M. J. M., números 731|37, 7 cajones, vapor Zaauland, paquete 3521, fecha de entrada Septiembre 28 de 1922.

Marca M. G., número 2689, 1 cajón, vapor F. Bulow, paquete 260, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca A. B., números 900, 01, 2 cajones, vapor Euden, paquete 629, fecha de entrada Febrero 16 de 1922.

Marca B. G. G., número 5922, 1 cajón, vapor Euden, paquete 629, fecha de entrada Febrero 16 de 1922.

Marca B. M., número 6638, 1 cajón, vapor Euden, paquete 629, fecha de entrada Febrero 16 de 1922.

Marca en sobre D. B. C., número 7810, 1 cajón, vapor Euden, paquete 629, fecha de entrada Febrero 16 de 1922.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 19|925 o 509 A o 267 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 19|925

Marca L. G., número 1, 1 fardo, vapor Mendoza, paquete 4469, fecha de entrada Diciembre 10 de 1922.

Marca José Tont, número 1, 1 baúl, vapor Alba, paquete 4775, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca P. A., número 7802, 1 cajón, vapor Alba, paquete 4775, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca M. P., sin número 10 cajones, vapor Hogart, paquete 42, fecha de entrada Enero 4 de 1923.

Marca B. F., número 189, 1 cajón, vapor Meduana, paquete 350, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca G. S., número 1957, 1 cajón, vapor Meduana, paquete 350, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca A. R. G., sin número, 53 cajones, vapor Bugaenville, paquete 2910, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca B. C., sin número, 1 cajón, vapor Bugaenville, paquete 2910, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 20|925 o 510 A o 268 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 20|925

Marca S. M., números 9912|4, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca en cuadro M. M. abajo P. S., números 20339 1|2, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca L. V., números 676|7. 2 cajones, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca L. V., número 2602, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca J. H., número 1, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca J. H., número 1, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca J. H., número 568, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca en doble triángulo A. R., número 1699|1, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca H. K., números 4044, 45, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca H., sin número, 52 cajones, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

Marca H. G. L., sin número, 8 fardos, vapor Alhena, paquete 61, fecha de entrada Enero 26 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1252 A o 2122 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca B. B. I., número 105, 1 cajón, vapor Avón, paquete 3559, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, No. 912 R. o 1004 D. ó 462 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. W., sin número, 9 tambores, vapor Dublin, serie 1 A. fecha de entrada Septiembre 6 de 1922.

Sin marca, sin número, 1 tubo vapor Paranaguá, serie 2 A., fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor París, serie 3 A., fecha de entrada Enero 29 de 1923.

Marca L. D., sin número, 2 cajones, vapor Berna, serie 4 A., fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca G. F. R., sin número, 6 líos bolsas, vapor Guarany, serie 5 A., fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 2 cajones, vapor F. Rivadavia, serie 6 A., fecha de entrada Marzo 17 de 1923.

Sin marca, sin número, 9 barricas, vapor París, serie 7 A., fecha de entrada Marzo 26 de 1923.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 650 A o 469 D. que deben presentarse a esta

Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejidos, vapor H. Grange, paquete 1141, fecha de entrada Marzo 6 de 1925.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 419 A. o 145 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca H. W. B. abajo A., número 4952, 4946, 2 cajones, vapor Alcyone, paquete 1213, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca W. F., número 587, 1 esqueleto, vapor K. Gustaf, paquete, 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca W. F., número 615, 616, 617, 3 cajones, vapor K. Gustaf, paquete 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca R. J. abajo W. R., número 4752, 4736, 2 cajones, vapor Ciciby, paquete 1955, fecha de entrada Mayo 4 de 1924.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 438 A. o 291 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. R. número 635, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. H., número 573, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca W. H., número 919, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca triángulo abajo Te Sol, número, 263, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 319 A. o 161 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. o S., número 5567, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A. o 211 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en cuadro M. A. C., número 2658, 1 cajón, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca E. C., números 1278. 1265, 2 cascos, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 318 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 316 A. o 260 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N-478 R. o 140 M. o 196 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos N. Estrada, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5858, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5867, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5868, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Gegliotti, sin número, 1 fardito, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5874, fecha de entrada Septiembre 28 de 1924.

Marca C. Baldiserotto, número 1, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie C. 5879, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 5, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5895, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 6, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5896, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 7, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5897, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 8, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5898, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca C. E. G. Clarisa Appiani, número 01231, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5961, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca P. J. G. M. Petil Sean, número 1181, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5962, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca A. J. R. Clement, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie C. 6175, fecha de entrada Octubre 11 de 1924.

Marca P. H. Smithers, número 139, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C. 6264, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24625, 1 fardo, vapor A. Legión, serie C. 6418, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24626, 1 paquete, vapor A. Legión, serie C. 6420, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca Moises Pollete, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C. 6462, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Cía. S. A. de Electricidad, número 1,1 cajón, vapor Werra, serie C. 6464, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca J. Hatteg, número 1089, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie C. 6528, fecha de entrada Octubre 26 de 1924.

Marna Rey y Coldrell, sin número, 1 cajón, vapor West Cactus, serie C. 6620, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

Marca L. Habercou, sin número, 1 fío, vapor Gral. Belgrano, serie C. 3033, fecha de entrara Octubre 1 de 1924.

Marca S. A. F. de Sjarker, sin número, 1 fardo, vapor J. Córdoba, serie Z 3047, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca G. Secomantefere, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, serie Z 3106, fecha de entrada Octubre 3 de 1924.

Marca Capitán Brady, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, serie Z 3116, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca Bernardo Gallino, sin número, 1 paquete vapor Taormina, serie Z 3232, fecha de entrada Octubre 17 de 1924.

Marca B. G. Gase, sin número, 1 balija, vapor H. Pride, serie Z 3268, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca Serafín Factorre, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 3275, fecha de entrada Octubre 21 de 1925.

Marca José Larín, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3335, fecha de entrada Octubre 25 de 1924.

Marca M. L. Coponorirtere, sin número, 1 paquete, vapor Marsella, serie Z 3348, fecha de entrada Octubre 27 de 1924.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 192 A. o 152 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. M. C., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. C. E. R. arriba B. C. abajo Ibicuy, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca O. H. x C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. T., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca T. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca H. M., número 213, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, si nnúmero, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-3 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1|925 o 450 A o 240 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 1|925

Marca H azules, sin número, 34 piezas, vapor Sofía, paquete 4130, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca T. P. W., sin número, 10 cascos, vapor Halserates, paquete 4388, fecha de entrada Diciembre 5 de 1922.

Marca C. L. C., sin número, 3 piezas, vapor A. Legión, paquete 4523, fecha de entrada Diciembre 13 de 1922.

Marca en triángulo 54 arriba S. H., sin número, 1 bobina, vapor S. Whorhen, paquete 1, fecha de entrada Enero 1o. de 1923.

Sin marca y sin número, 297 piezas, vapor A. Mendi, paquete 4646, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

Marca D. C. abajo X. X., sin número, 66 fardos, vapor Meduana, paquete 250, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2|925 o 451 A o 241 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 2|925

Marca P. C., sin número, 5 cascos, vapor Terre Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca J. F. A., sin número, 3 cascos, vapor Terre Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca S. A. A. F., sin número, 3 cascos, vapor Terre Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1925.

Marca C. G. A., sin número, 10 cascos, vapor Terre Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca P. C., sin número, 61 cascos, vapor Terre Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca J. M., sin número, 3 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca S. A. K., sin número, 6 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

S. A. T. C., sin número, 3 cascos, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca R. J., abajo R. de Luna, número 196, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca S. E. E. C., sin número, 3 cascos, vapor Duca D,Aosta, paquete 1022, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 3|925 o 452 A o 242 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 3|925

Marca B. B., sin número, 7 atados, vapor Suecia, paquete 4201, fecha de entrada Noviembre 20 de 1921.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 4|925 o 453 A o 243 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 4|925

Marca S. S., sin número, 6 esqueletos, vapor Holm, paquete 4132, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca en triángulo 22, sin número, 46 cascos, vapor Villagarcía, paquete 4381, fecha de entrada Diciembre 5 de 1922.

Marca en triángulo 33, sin número, 34 cascos, vapor Villagarcía, paquete 4381, fecha de entrada Diciembre 5 de 1922.

Marca H. H. B., sin número, 2 bultos, vapor Horueah, paquete 4415, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

Marca en triángulo 22, sin número, 69 cascos, vapor Cap Norte, paquete 4674, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

Marca en triángulo 22, sin número, 29 cascos, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca J. T. N., sin número, 5 cascos, vapor S. Dordrech, paquete 289, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

Marca Formidable, Montevideo, sin número, 1 casco, vapor H. Prince, paquete 447, fecha de entrada Enero 30 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 5|925 o 454 A, o 244 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 5|925

Marca M. O. H., número 2401, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 4308, fecha de entrada Noviembre 28 de 1922.

Marca A. y A., abajo 7078, números 1, 2, 2 cajones, vapor Gelria, paquete 4167, fecha de entrada Noviembre 17 de 1922.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 6|925 o 455 A o 245 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 6|925

Marca J G A B A Y, números 1, 2, 2 barriles, Tren internacional, paquete 112, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca J G A B A Y, número 1, cajón, Tren internacional, paquete 112, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca E I, sin número, 20 cajones, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 66, fecha de entrada Enero 16 de 1922.

Marca F. E., números 1, 2, 2 cajones, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 66, fecha de entrada Enero 16 de 1922.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 7|925 o 456 A o 246 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 7|925

Marca Ford, sin número, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 4363, fecha de entrada Diciembre 2 de 1922.

Marca N. R. G., números 13181|3, 3 cajones, vapor S. Aruhen, paquete 1, fecha de entrada Enero 1o. de 1923.

Marca punta amarilla, sin número, 3 atados, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en triángulo E. T., número 1322, 1 cajón, vapor Kolu, paquete 453, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca en triángulo E. T., número 1556, 1 cajón, vapor Kolu, paquete 453, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 8|925 o 457 A o 247 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 8|925

Marca A. G., abajo B. A., números 1|59, 59 cascos, vapor Constitución, paquete 2633, fecha de entrada Julio 19 de 1922.

Marca en diamante J. Fow, número 2, 1 cajón, vapor Halaekala, paquete 4121, fecha de entrada Noviembre 14 de 1922.

Marca en diamante F. D., número B F. G. 2, 1 cajón, vapor Halaekala, paquete 4121, fecha de entrada Noviembre 14 de 1922.

Marca Charles Tornay, sin número, 1 galón, vapor W. World, paquete 4105, fecha de entrada Noviembre 14 de 1922.

Marca J. L. V., números 1 A|4 A, 5 A, 15 A, 6 cajones, vapor Alba, paquete 4755, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca J. L. V., números 60|14 C., 9 cajones, vapor Alba, paquete 4755, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 9|925 o 458 A o 248 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 9|925

Marca Dodero y Curoth, números entre 1|4, 4 cajones, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca F. A., números entre 491 1|10, 5 cajones, vapor Federico, paquete 3924, fecha de entrada Octubre 29 de 1922.

Marca H. M., sin número, 2 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 4135, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Marca I. R., números 1|4, 4 cajones, vapor Edimburgo, paquete 4479, fecha de entrada Diciembre 10 de 1922.

Marca O. T. C., números 634, 856, 2 ejes, vapor París, paquete 213, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 11|925 o 460 A o 250 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 11|925

Marca N. R., número 2566, 1 cajón, vapor W. World, paquete 115, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

El Jefe.

v-1 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Parissi de Ricca, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ricca.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortuna Lezana de Cornet, por sí y sus hijos menores Eugenio Alejandro, Santiaga Tránsito, Enrique Leandro, Cristina María Berta y Leandro Argentino Cornet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- peón de la Sub-Prefectura de Paraná, don Alfredo Eugenio Cornet.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Ghio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abrahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Tedeschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Pavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Angello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aníbal Lipoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

v22 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipo Garuffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Huerta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo15 de 1925. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana Maggio de Zonza, por sí y su hija menor Esther Antonia Zonza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-guarda 1o. de la Aduana de la Capital, don José Zonza.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Dipreti de Lagos, por sí y sus hijos menores Aida Mauricia, Aurora Rosario, Juana, José Carlos y Orlanda Lagos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, don José Hilario Lagos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelina Battini de Puy, por sí y sus hijos menores Marcos Augusto y Arturo Julián Puy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Puy.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Amavet de Comas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Comas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes Ramona Díaz de Camarero, por sí y sus hijos menores María Mercedes y Jorge Eduardo Camarero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Jorge Camarero.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clelia María Colombo de Lara, por sí y sus hijos Carmen Clotilde, Angela Juana, Esilda Catalina, Irma Esther y Juver Susana Lara, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Emilio Marcos Lara.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v4 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Peyrani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2024 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor **César A. Campos**, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

el junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

[illegible] Teodoro M., Abalone Mateo, [illegible] Antonio, Abello Santiago, Albiate Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Juan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno R., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aielo José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcart Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alessandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Mariano D., Alvarez Carlos, Al-

varez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Ameriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Absaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto G., Araya Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arciprete Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Ariznavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Arnoleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A., Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Asensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Atties Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Aycrra Francisco, Baduna Eugenio P., Baer Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Bailoque Miguel, Baleche Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Horacio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio I., Bauté Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccaccei José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José R., Belanza Vicente, Belardinelli Pascual, Bellomini César, Belotti Eusebio E., Benavídez Gerónimo, Benítez Edmundo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Bernini Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertolio Domingo, Bertozzi Agustín, Beruard Federico S., Basasi Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubert, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Bilioni Calógero, Biskuk Juan Luis, Biraghi Gerónimo C., Bisi Leborda Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José, Bizzi Humberto, Bizzi Abelardo G., Bladechi Carlos, Blenc Anger H., Blae Bolckel Carlos E., Balne Juan E., Blach Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago Blotta Carmen E., Blotta Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonaccio Luis, Bordenabe Luis B., Bornini Pío J., Boretti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botte Juan José, Boulliet Pedro A., Blorea Alejandro, B[illegible] José Antonio, Bozolo Carlos D., Bragagnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo M. L., Britos Emilio Justo, Britos Martín Z., Bridi Gerónimo L., Bronemberg León, Bronemberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Bultri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo, Busnelli Humberto L. Bussi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leando H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Carreras Fructuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cattereili Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camarasa Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaronni Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candioti Miguel, Canella Pedro, Carfalonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantador Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cárcamo Isidro, Cardile Francisco D., Carignano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José, Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattáneo Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzaus Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Ciafardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés, Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino, Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón, Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel, Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José, Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Couselo Manuel E., Cousirat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro, Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás, Colubret José, Comas Raúl D., Comanetti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contrera Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón I., Coppello Fernando J., Coppini Pedro J., Couzier Enrique, Corzini Juan José, Cravero Florentino, Creville Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio Cuaglino Santiago C., Cuayat José, Cuello del Ruño, Cuervo Antonio, Cuisciati Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Curtoni Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, Chuevo Teodoro A., Chiaparra Basilio S., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chichizola Alfredo Blas, Chierichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodín Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chioaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arma Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Foys Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Folio Carlos, Dellamónica Nicolás S., Dellevedove Albino, Delgado Antonio De la Cella Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Lucco Martín, Delucchi Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Bitto Cataldo, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Díez Adolfo, Díez Manuel L., Di Fonso Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierre Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Doradie Alfredo, D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Duetto Juan, Ducca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Eguren Enrique B., Enseih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobaro Honorio, Escobedo Argentino, Espíndola Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Ezeiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fioramonti Luis F., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Fleamati Francisco E., Flharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Leisidio B., Fortunato Federico, Foster Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Gaibuso Ambrosio J., Calván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel García Valentín, García Lozada B. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandio Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezz Pedro L. S., Giano José Luis, Gioldi José Angel R., Giacoble Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Rocco J. Gianotto Fraino, Gilliawod Umberto E., Giménez Juan, Giuipro Juan Eugenio, Giorno Antonio, Giulian Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham Godino Juan Tomás, Godoy Homero F., Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Toribio C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Gorosito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goynenechea Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenne Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Gugliermo Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidotti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimareas Saturnino, Guisetti Bernardino A., Guruchat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guido, Gutting Tomás E., Guzmán Apolinario D., Gysel Emilio E., Hart Eduardo León, Hartoght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Herme Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Horfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianicelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jareke Antonio, Jaureguiberru Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliano Marcos, Jurado Eugenio R., Kahl Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efrain, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J., Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José, Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenci Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Linedo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo, López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tránsito H., Lucio Bartolomé A., Lucioni Angel D., Ludueña Mauricio J., Lucdeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Maetín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luco Luis Ramón, Luraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovena Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffré Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiora Juan, Mañanego Fortunato, Mañani José P., Mañoli Luis C., Maini Leandro B., Maldonado Julio A., Maliando Antonio, Malvicini César, Manassero Federico, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Pedro C., Manzuoli Vicente, Marasco Justo C., Marcucci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marieta Inocencio C., Marinelli Francisco, Marini Olindo L., Mariotta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José, Marrone Clodomiro, Martí Ruperto, Martínez Arturo, Martínez Carlos T., Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F., Martínez Manuel, Martínez Miguel J., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Segundo, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Blas, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantuono Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. L., Massa Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan, Mazontini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A., Medina Roberto, Medina Rosario, Molfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Mendielli Roberto E., Merlo Arturo, Mertenet Enrique L., Mezorana Juan P., Nicali Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minigutti Alfredo A., Milano Roque, Mior Alejandro, Miranda Cruz S., Miranda Luis, Misagna Máximo A., Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P. C., Mongi Emilio, Mónico Carlos F. J., Montanari Francisco, Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montoriano

Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro, Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Moreno Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio, Moriale Antonio, Mosselli Andrés B., Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel, Munuce Miguel N., Muñiz Natalio, Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio, Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario, Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navarro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A., Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano, Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín, Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Oller Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto, Oteiza Paulino, Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasenti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z., Paermentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio, Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro, Palombo Juan Justo, Pantoroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Pula A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Soria, Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio, Peiré Juan, Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Penares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín, Peralta Pedro, Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B., Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J., Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Perreyra Esteban, Perrin Enrique, Perrone Miguel J. J., Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A., Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro, Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodolfo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R., Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo, Pierre Nicolás, Piettitgean Nicolás, Piferrer Ramón J., Pighin Pío Francisco, Pighone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio, Pintos Héctor Eduardo, Piombo José, Piraine Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitasco Juan M., Pitaluga Miguel, Podestá Edison, Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Fesce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Poza José Manuel, Powell Emilio, Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L., Prieto Rufino, Prietto Manuel R., Prono Emilio, Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Queeblen Rodolfo, Queirolo Guido Luis A., Quevedo Delfín, Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús, Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo, Raimude José Luis, Raimundo Bugón, Rajols José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente, Ratazzi Federico, Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A., Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restagno Carlos L., Restivo Cataldo, Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto, Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio. Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo, Río Manuel del, Riol Alejandro, Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripelli Carlos, Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín, Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Pacíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis, Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Ronchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo, Rossel Román, Rosetti Juan Marcos, Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio, Rossi Pedro Emilio J., Rostang Juan S., Rovarotto Manuel, Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José, Ruiz José Ramón, Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos, Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo, Sacchi Luis, Sacramone Antonio, Sáenz Venancio E., Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A., Saiz Ernesto Julio, Salazar Leopoldo R., Salazar Nemesio, Saldaño Pedro, Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo, Salvarezza Jorge L., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J., Salvo Angel, Sambrano José, Sanabria Pedro, Sánchez Antonio, Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León, Sánchez Luis, Sánchez Manuel, Sánchez Salas C., Sanguinetiti Enrique M. A., San Martín Arsenio, Sa Miguel Angel Luis, Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel, Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S., Sarpi Mario D. M., Sartori Irineo C., Sassi Mario, Sauro Santos, Saverio Pablo, Sandroglio Angel M., Scarabino Vicente, Sciara Serafín, Scoppa Rafael, Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo, Schiaffino Gumersindo C., Schefer Juan B., Schiffino José, Schneider Enrique, Schinide Roberto R., Schrauf Enrique M., Schreiber Federico J., Schnvieters Guillermo F., Schnvieters Gustavo S., Seddon Arturo, Seeber Máximo, Segarra Eduardo M., Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Seguezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Selimini Martín, Sellán Pedro, Sellares Juan, Senac Juan L., Serafín Juan, Sesán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintosa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Soroeta Sebastián, Sosa Angel, Sosa Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Stafieri Adolfo Carlos, Staggi Julio O. A., Steffinino Salvador, Sateinleger León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbourn Waltermo, Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamborini Nicolás J., Tarsitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tolosa Ramón, Tomadín Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Torralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano I., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Trilnich Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tula José, Ubiría Alfredo J., Ulisse José A., Ulises Marcos A. I., Urquetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazzo Juan D., Ventosinos José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Verga José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Vicencetti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Viglinghi Anselmo C., Vigoronce José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Vellanva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viondí Francisco A., Vismara Domingo I., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Volontiera Fraselino, Watson Guillermo H., Watson Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José, Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan J., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario, Abril 13 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Robustiano Ríos Cueva, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e29 abril s|p.p. 2027 v4 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Llongarius o Llongarriu y Escude, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.— Juan Bernabé Molina (hijo)., secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2037-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Julián Salomón, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 abril s|p.p. 2025 v4 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eduardo Carlos Galles, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e29 abril s|pp. 2016 v4 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en la Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e29 abril s|pp. 2014 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fernando Marconi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Claudio Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Novellino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, en el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e22 mayo s|pp 2071 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Gabriela Raynal de Boselli**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barreneche[illegible], secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2026 v4 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Tacchino o Tachino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e14 mayo No. 2030 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Julio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Silvano Graciarena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. Domínguez, cítase a **Luis Echeverría**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de **1925.** — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|pp. 2015 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, à contar desde la primera publicación del presente, a **José Francisco Cruz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e29 abril s|p.p. 2023 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Leonidas Mastrópulo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gastón V. Sardá, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, dos de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2056-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Figueroa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.— Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2021-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jorge García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e29 abril s|pp. 2007 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Delmiro González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e29 abril s|pp. [illegible] v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Blanco**, por hurto; **Segundo Fernández** por quiebra; **José Pereyra Vázquez**, por hurto y **Erhovdt Andrews o Johannes Andreasen** por hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e29 abril s|pp. 2008 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **Biaggio Chelano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Fermín F. Blakley, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2057-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e29 abril s|p.p. 2022 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Varrizo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2019-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2020-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Armando Eugenio Bourrand**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 14 mayo spp. 2029 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bignoli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Emilio Sáenz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2068 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rojas de Escobar**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Passo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — A. Speroni, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2041 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Rodolfo Richetti o Rodolfo Facundo López**, de defraudación, a fin de que dentro de dicho tér-

mino comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 14 mayo spp. 2023 v20 junio

Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Verlangieri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2064-v- 20 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Horacio Rosendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2033-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Gold, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2055-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Belarmino Alonso, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2039-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ed ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscritpo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados José Celi y Pincas Zilberberg, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e14 mayo s|p.p. 2040 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Antonio André Busto, Florentino Cabana, Crispín Firma, Osvaldo Medina, Oscar Sosa y Domingo Stenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde a cada uno de ellos en la respectiva querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 les sigue el Sr. P. Fiscal.

Rosario, Abril 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2062-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Gerardo Mager, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo s|p.p.-2060-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Isolina Paredes, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — Luis Quirno Costa, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2061-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Lavalle, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2058-v- 20 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Mariano Longo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Mercedes, Marzo 12 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2052 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Pablo Uhlig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e29 abril s|pp. 2009 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hipólito González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2059-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama yemplaza a los ciudadanos, Severo Alvarez, Julio Córdoba, Rafael Pellegrini, Alejandro Pagnone, Marcos Romero y Arturo Saggiovasto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que contra cada uno de ellos sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado referido, por infracción al art. 16 de la Ley 4707.

Rosario, Abril 30 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2063-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Francisco Conte Manera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión en el lugar donde se encontrare. Los autos tramitan por la Secretaría del autorizante.

Mercedes, Febrero 18 de 1925.—Oreste Scarfa, secretario.

e29 mayo s|pp. 2042 v16 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones, son las siguientes:

Eslora 3.40 mts., manza 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, — Abril 30 de 1925. — Jorge Siches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.

v9 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5.43 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abondonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul, con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego y fuerza motriz de las aguas del arroyo Nericó (Territorio del Río Negro).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Nericó, solicitada por el señor Primo Capraro, para producción de fuerza motriz y riego de (50 hs.) cincuenta hectáreas de terreno de su propiedad, situado en el lote agrícola No. 46 de la Colonia Nahuel Huapí, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano No. 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 15 mayo No. 4145 v15 junio

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional